



Avance del Plan

FASE III | julio de 2026

Plan Básico de Ordenación Municipal de **Guarromán**

Memoria de Participación e Información Pública



Administración

Con fecha 24 de octubre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Guarromán aprueba los pliegos para la contratación de los servicios de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal, expediente 734/2025, formalizando el contrato con JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS, SLP. el 18 de febrero de 2026.

El Ayuntamiento actúa como administración promotora e impulsora del instrumento, con la asistencia técnica del equipo redactor y la coordinación de los órganos municipales, autonómicos e interadministrativos que se relacionan a continuación:

Alcaldía

D. Alberto Rubio Mostacero	Alcalde de Guarromán
----------------------------	----------------------

Mesa Técnica de Seguimiento (MTS)

D. Alberto Rubio Mostacero	Alcalde de Guarromán
----------------------------	----------------------

D. Rafael Racionero Bravo Responsable del Contrato	Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Guarromán
--	--

D. José Ángel Hueso Oliver	Secretario Interventor Excmo. Ayuntamiento de Guarromán
----------------------------	--



Equipo redactor

Tras la Licitación Pública llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Guarromán y en el marco del contrato para la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal, este trabajo ha sido realizado por:

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR: **JM. MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP**



Dirección y Coordinación del Equipo Urbanístico

D. José Manuel Meléndez Rodríguez
Arquitecto



D. Santiago Meléndez Gutiérrez
Arquitecto



Dirección y Coordinación

D. José Manuel Meléndez Rodríguez	Arquitecto urbanista
D. Santiago Meléndez Gutiérrez	Arquitecto urbanista

Área de Medio Ambiente

D. Braulio Asensio Romero	Licenciado en Ciencias Biológicas
D. Salvador González Parra	Graduado en Ciencias Ambientales Graduado en Ingeniería Agrícola

Área de Urbanismo

D. Rodrigo Abade Dias	Arquitecto urbanista
Dña. Melanie Melissa Romero Vera	Arquitecta urbanista
Dña. Carmen Funes Mejías	Técnica urbanista E. arquitectura
D. Sergio Carrasco Pantoja	Técnico urbanista E. arquitectura
Dña. Beatriz Muñoz Bulnes	Delineante urbanista

Área de Sistemas de Información Geográfica

D. Christopher I. Morales Arévalo	Ingeniero Geógrafo en Planificación Territorial
-----------------------------------	---

Área Jurídica

D. Juan José Manfredi Salado	Graduado en Derecho Graduado en Ciencias Jurídicas de las AAPP Graduado en Ingeniería de la Edificación Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras
------------------------------	---

Área de Patrimonio

Dña. Araceli Rodríguez Azogue	Licenciada en Geografía e Historia
D. Álvaro Fernández Flores	Licenciado en Geografía e Historia

Área de Participación ciudadana, igualdad y Género

D. Nicolás Alberto López González	Graduado en Trabajo Social I. Sociosanitaria y Enfoque de Género
-----------------------------------	---

Documentos de Fase III

El presente Documento de Avance – Borrador Urbanístico – **Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán**, correspondiente a la **Fase III**, está formado por los siguientes tomos:

Índice general

Este documento recoge la estructura general e índice de los documentos que integran la Fase III: Avance del PBOM de Guarromán, ordenando los tomos, memorias, anexos y planos que forman parte de la presente entrega y facilitando su consulta conjunta.

Índice General

Memoria

Este título está formado por cuatro documentos que abordan los datos relevantes sobre la situación actual del municipio de Guarromán, los resultados de la participación ciudadana, y la identificación de las principales problemáticas mediante un extenso diagnóstico urbano y territorial. Estos datos, permiten determinar el Modelo Básico de Ordenación y acoger la formulación de las distintas alternativas de ordenación que permitirán determinar un Modelo de Planificación Estratégica.

Memoria de diagnóstico.

Memoria de Participación e Información Pública.

Memoria de Ordenación.

Cartografía

Este título incluye un único documento que acoge la planimetría del Borrador Urbanístico. La Cartografía está formada por Planos de Información – que facilitan la comprensión del estado actual del territorio y sus características - y Planos de Ordenación -que acogen la clasificación del suelo, la estructura del territorio y la propuesta de Intervenciones Estructurantes que conforman el Modelo General de Ordenación elegido.

Cartografía.

Documento de Síntesis

Este título está conformado por un único documento que recoge, de forma sintética y accesible, los principales contenidos del Documento de Avance, integrando los aspectos más relevantes del análisis y diagnóstico del municipio, los resultados del proceso de participación ciudadana y los criterios generales que fundamentan el Modelo Básico de Ordenación propuesto.

Resumen Ejecutivo.

Documentos complementarios

Este título está conformado por un conjunto de documentos y estudios complementarios que desarrollan y completan el contenido del Documento de Avance, incorporando los estudios ambientales y de salud exigidos por la normativa sectorial, así como la documentación anexa necesaria para completar, justificar y apoyar técnicamente las determinaciones y propuestas del Modelo General de Ordenación.

Documento Inicial Estratégico (DIE).

Anexos al Documento Inicial Estratégico.

Memoria Resumen de Valoración de Impacto en la Salud.

Memoria de Participación e Información Pública

1.	Marco jurídico general sobre ordenación del territorio y urbanismo.....	6
1.1.	Las Agendas Urbanas.....	6
1.2.	Marco Legislativo Estatal.	7
1.3.	Marco Legislativo Autonómico.	8
1.4.	Afecciones básicas de la Legislación Sectorial.	10
2.	Resultados de los Actos Preparatorios.....	14
2.1.	Informes y Consultas Previas.	14
3.	Participación Ciudadana.	18
3.1.	Introducción.	18
3.2.	Herramientas para la participación ciudadana.	18
3.3.	Medidas y actuaciones para el fomento de la participación ciudadana.....	22
3.4.	Estimación cronológica y participación durante la tramitación del PBOM.	24
3.5.	Resultados de la Participación.	27

1. Marco jurídico general sobre ordenación del territorio y urbanismo.

La ordenación del territorio y el urbanismo se enmarcan hoy en un contexto de transformación global caracterizado por la concentración de población en áreas urbanas, la intensificación de las presiones ambientales, la necesidad de adaptación y mitigación frente al cambio climático y la demanda de mayores garantías de cohesión social, acceso a la vivienda y calidad del espacio público. En este escenario, el planeamiento urbanístico se configura como un instrumento clave para articular un modelo territorial sostenible y eficiente, capaz de conciliar el interés general con los derechos y expectativas de la ciudadanía.

El PBOM de Guarromán se formula, por tanto, en un **marco jurídico multinivel** que integra: (i) orientaciones estratégicas internacionales y europeas sobre desarrollo urbano sostenible; (ii) la normativa estatal básica sobre suelo, rehabilitación urbana y condiciones de igualdad en el ejercicio de derechos; (iii) el marco autonómico vigente para la planificación territorial y urbanística en Andalucía; y (iv) la normativa sectorial y territorial aplicable al ámbito municipal. En conjunto, este entramado normativo determina las competencias de las distintas administraciones, los principios de sostenibilidad y racionalidad del uso del suelo, y los procedimientos para la elaboración y evaluación de los instrumentos de ordenación.

1.1. Las Agendas Urbanas

La evolución de la planificación urbana en las últimas décadas ha estado marcada por la consolidación de marcos estratégicos que, sin sustituir a la legislación, orientan las políticas públicas hacia modelos urbanos más sostenibles, inclusivos y resilientes. Entre estos marcos destacan las agendas impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y los distintos niveles administrativos, que han reforzado la necesidad de incorporar una visión integrada —ambiental, social y económica— en la ordenación del territorio.

En primer lugar, la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible constituye el principal marco internacional de referencia, al establecer 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas asociadas. En materia urbanística, adquieren especial relevancia el ODS 11, centrado en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles, y el ODS 13, relativo a la acción por el clima, en la medida en que ambos inciden directamente sobre la planificación del crecimiento, la regeneración urbana, la movilidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y la resiliencia del territorio.

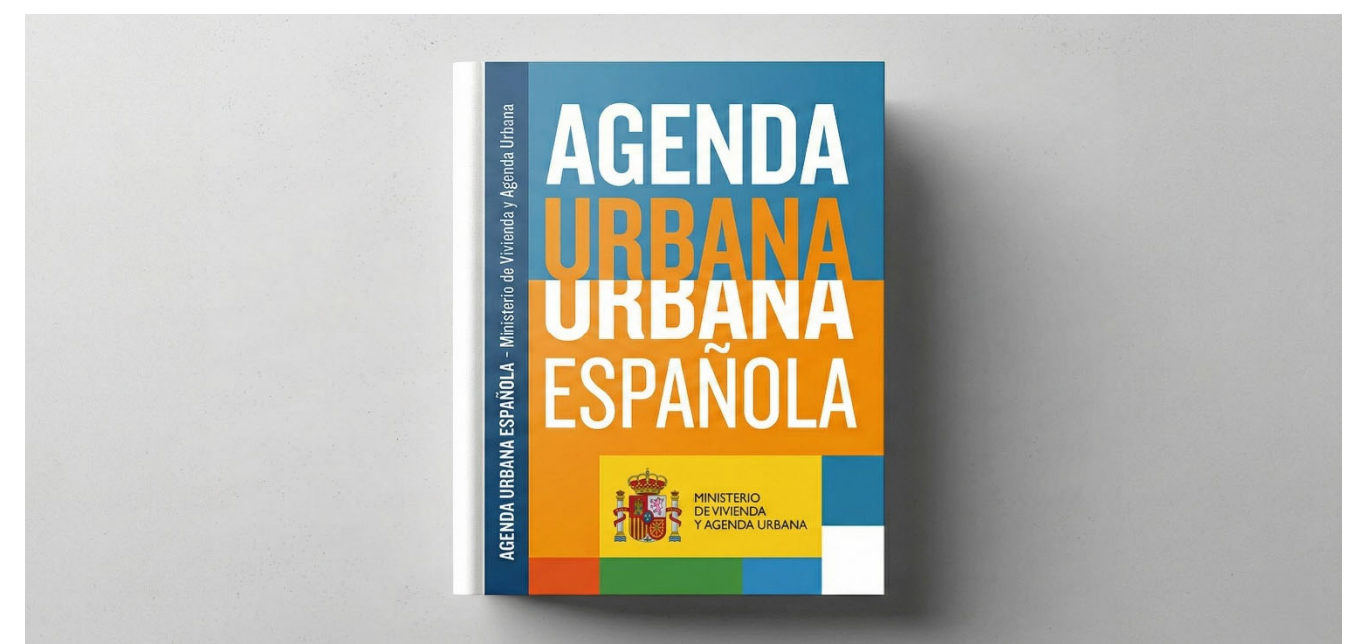
En coherencia con estos objetivos, la **Nueva Agenda Urbana**, adoptada en el marco de Hábitat III (*Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible en Quito, el 20 de octubre de 2016*), refuerza el enfoque de ciudad compacta, equitativa y saludable, promoviendo la mejora del espacio público, la integración social, la reducción de la vulnerabilidad y la gobernanza multinivel. Este marco subraya el papel de las administraciones locales como agentes centrales en la implementación de políticas urbanas sostenibles y en la coordinación de acciones sectoriales sobre el territorio.

En el ámbito europeo, la **Agenda Urbana para la Unión Europea** constituye un marco operativo orientado a mejorar la regulación con impacto urbano, favorecer un acceso más eficaz a instrumentos de financiación y promover el intercambio de conocimiento entre ciudades. Este enfoque fomenta la innovación en políticas urbanas y la cooperación interadministrativa como vías para afrontar desafíos comunes relacionados con vivienda, movilidad, transición energética o adaptación climática.

A nivel estatal, la **Agenda Urbana Española** actúa como hoja de ruta para alinear las políticas urbanas con el horizonte 2030, proponiendo objetivos estratégicos vinculados a la contención del consumo de suelo, la regeneración y rehabilitación urbana, la cohesión social, la sostenibilidad ambiental, la mejora de la gobernanza y la evaluación mediante indicadores. Su utilidad para el planeamiento municipal reside en su capacidad para ordenar prioridades y orientar líneas de actuación adaptables a la realidad local.

En el ámbito autonómico, la **Agenda Urbana de Andalucía 2030** incorpora este enfoque estratégico al contexto territorial andaluz, reforzando la necesidad de abordar la complejidad urbana desde una visión integrada. Sus contenidos inciden especialmente en retos como el cambio climático, la movilidad, el acceso a la vivienda, el equilibrio territorial, la salud urbana y la protección del patrimonio natural y cultural.

En consecuencia, el PBOM de Guarromán se formula en coherencia con estos marcos estratégicos, integrando sus principios como referencia para la construcción de un modelo urbanístico sostenible, eficiente, inclusivo y resiliente, compatible con las determinaciones normativas de obligado cumplimiento.



1.2. Marco Legislativo Estatal.

El marco legislativo estatal constituye la base competencial y normativa sobre la que se articula el sistema urbanístico español. Su fundamento se encuentra en la **Constitución Española de 1978**, que establece la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, reconociendo la posibilidad de que estas asuman competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, sin perjuicio de las competencias estatales sobre las bases del régimen jurídico del suelo, las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, y la legislación civil, ambiental y expropiatoria.

En este contexto, la legislación básica estatal en materia de suelo y rehabilitación urbana define los principios generales del régimen del suelo, los estatutos jurídicos de la propiedad, el régimen de valoraciones, las actuaciones de transformación urbanística y los deberes y cargas vinculados al proceso urbanizador y edificatorio. Esta normativa establece el marco común aplicable en todo el territorio nacional, garantizando la cohesión del sistema jurídico y la uniformidad de los principios estructurales del derecho urbanístico.

Asimismo, el marco estatal incorpora la legislación sectorial con incidencia territorial y ambiental, que condiciona la ordenación urbanística en materias tales como medio ambiente, aguas, patrimonio histórico, infraestructuras, y carreteras, entre otros.

1.2.1. La Constitución Española de 1978.

La **Constitución Española de 1978** constituye el fundamento del sistema jurídico en materia de urbanismo y ordenación del territorio. En ella se reconocen los **derechos fundamentales y principios rectores** que orientan la actuación de los poderes públicos en la ordenación del espacio urbano y la satisfacción del derecho a la vivienda.

El artículo **47** establece que: *"Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".*

De este principio se deriva el mandato de los poderes públicos de orientar la política de suelo hacia el interés general y de impedir su utilización con fines especulativos, garantizando un desarrollo urbano equilibrado y sostenible.

Por otra parte, el **artículo 148.13ª** de la Constitución determina que las **Comunidades Autónomas** pueden asumir competencias en materia de **ordenación del territorio, urbanismo y vivienda**, competencias que en el caso de Andalucía se concretan en el **artículo 56 del Estatuto de Autonomía**, otorgando a la Comunidad competencia exclusiva en estas materias. Este reparto competencial, junto al **artículo 149.1 CE**, que reserva al Estado determinadas competencias exclusivas (como la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales), ha configurado un marco de cooperación y delimitación competencial que ha sido objeto de interpretación por parte del **Tribunal Constitucional** a lo largo de los últimos cuarenta años.

1.2.2. La Legislación Básica estatal.

El desarrollo de la legislación estatal en materia de suelo se encuentra actualmente contenido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU)**.

Como se ha comentado antes, esta norma no constituye una ley urbanística en sentido estricto, pues la competencia sobre urbanismo corresponde, a las Comunidades Autónomas. Su finalidad es establecer las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales relacionados con el suelo, conforme al mandato de los artículos 149.1. 1ª y 149.1. 18ª de la Constitución.

El TRLSRU regula, por tanto, los principios generales que deben regir las políticas públicas relativas al suelo, la rehabilitación urbana y el desarrollo sostenible, definiendo las bases del régimen jurídico de la propiedad del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia. Su artículo 3 establece expresamente que:

"Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las leyes".

A partir de este mandato, las políticas públicas deben procurar la conservación y mejora del medio natural, la protección del patrimonio cultural y del paisaje, la preservación del suelo innecesario o inidóneo para la transformación urbanística, y la prevención de riesgos y peligros para la seguridad, la salud y el medio ambiente.

En consecuencia, la legislación básica estatal constituye el marco común que debe ser respetado por todas las Comunidades Autónomas, garantizando que los instrumentos de planeamiento, como el PBOM de Guarromán, integren los principios de sostenibilidad, eficiencia, cohesión social y racionalidad en el uso del suelo.



1.3. Marco Legislativo Autonómico.

El marco legislativo autonómico constituye el ámbito normativo directamente aplicable a la formulación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán, en ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La LISTA, junto con su Reglamento General aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, configura el actual modelo de planificación territorial y urbanística andaluz. Este marco normativo reorganiza la estructura del planeamiento municipal, simplifica los instrumentos de ordenación, redefine el régimen de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística, y refuerza la integración de los criterios de sostenibilidad, racionalidad en el uso del suelo, resiliencia territorial y coordinación interadministrativa. La Junta de Andalucía recoge como bloque normativo principal de la LISTA la propia Ley 7/2021, el Decreto-ley 11/2022, el Decreto 550/2022 y el Decreto-ley 3/2024.

En este contexto, la LISTA y el RGLISTA establecen el régimen jurídico aplicable a la clasificación del suelo, las categorías del suelo rústico, los sistemas generales y locales, la ordenación urbanística general, las determinaciones de ordenación detallada exigibles, los instrumentos de ejecución, la disciplina urbanística y los mecanismos de participación pública. Constituyen, por tanto, el marco normativo específico al que debe ajustarse la redacción del presente PBOM.

1.3.1. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La **LISTA** constituye el marco legal autonómico vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía. Su aprobación responde a un proceso de renovación legislativa orientado a adaptar el sistema urbanístico andaluz a los principios de sostenibilidad, simplificación administrativa, seguridad jurídica, coordinación interadministrativa y adecuación a la legislación básica estatal.

Con anterioridad a su entrada en vigor, el sistema andaluz de planificación se articulaba fundamentalmente a través de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, y de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La LISTA sustituye dicho marco normativo y establece un sistema integrado de ordenación territorial y urbanística, con una nueva estructura de instrumentos y una mayor diferenciación entre la ordenación general, la ordenación detallada y los instrumentos complementarios.

La Ley se apoya en el marco competencial definido por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en la jurisprudencia constitucional que ha reconocido la competencia autonómica en materia de urbanismo, sin perjuicio de las competencias estatales sobre las condiciones básicas del régimen del suelo, la igualdad en el ejercicio de derechos y deberes constitucionales, la legislación ambiental, civil, expropiatoria y demás materias sectoriales con incidencia territorial.

Desde esta perspectiva, la LISTA refuerza el papel de los municipios en la ordenación de su territorio, en coherencia con las competencias propias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística reconocidas por el Estatuto de Autonomía y desarrolladas por la legislación de autonomía local de Andalucía.

En el caso de Guarromán, la LISTA resulta especialmente relevante al configurar el Plan Básico de Ordenación Municipal como el instrumento adecuado para aquellos municipios que, por sus características poblacionales y territoriales, no requieren la formulación de un Plan General de Ordenación Municipal. El PBOM permite establecer el modelo general de ordenación del municipio e incorporar, al mismo tiempo, las determinaciones de ordenación detallada del suelo urbano que resulten exigibles conforme a la propia Ley.

Asimismo, la LISTA incorpora los principios de desarrollo sostenible, uso racional del suelo, protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático, cohesión social, perspectiva de género, accesibilidad universal y participación ciudadana, todos ellos directamente vinculados a la formulación del nuevo modelo urbanístico municipal.



1.3.2. El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

En desarrollo de la habilitación prevista en la disposición final primera de la LISTA, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el **Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA. Este texto reglamentario constituye el principal desarrollo normativo del nuevo marco urbanístico andaluz y regula con mayor detalle los instrumentos, procedimientos y determinaciones necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

El Reglamento distingue entre instrumentos de ordenación urbanística general, instrumentos de ordenación urbanística detallada e instrumentos complementarios, precisando las funciones, contenidos, efectos y procedimientos aplicables a cada uno. En el caso del PBOM, resulta especialmente relevante por cuanto desarrolla su régimen documental, procedimental y sustantivo, así como la relación entre la ordenación general y las determinaciones de ordenación detallada que deben incorporarse al instrumento. Además, el RGLISTA desarrolla aspectos esenciales de la ejecución urbanística, la gestión, la disciplina territorial y urbanística, la participación pública, la coordinación interadministrativa y el régimen de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares. Con ello, refuerza la aplicación práctica de los principios de sostenibilidad, simplificación y seguridad jurídica introducidos por la LISTA.

1.3.3. El Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

El Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, modificó determinados preceptos de la LISTA con el fin de reforzar su adecuación al marco constitucional y a la legislación básica estatal. La norma se enmarca en los acuerdos alcanzados entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación, tras las discrepancias competenciales planteadas respecto de determinados preceptos de la Ley. Entre otros aspectos, el Decreto-ley 11/2022 introduce una nueva disposición adicional décima y modifica diversos artículos de la LISTA, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de determinados preceptos en coherencia con la normativa estatal afectada. Con esta reforma se refuerza la seguridad jurídica del sistema urbanístico andaluz y se consolida la plena operatividad del nuevo marco territorial y urbanístico configurado por la LISTA y su Reglamento General.

1.3.4. El Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, de medidas de simplificación y racionalización administrativa.

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, introduce medidas de simplificación y racionalización administrativa con incidencia en distintos ámbitos de la actividad pública andaluza, entre ellos la ordenación del territorio y el urbanismo. Su finalidad principal es reducir cargas administrativas, agilizar procedimientos y mejorar la eficacia de la actuación administrativa. En el ámbito urbanístico, esta norma modifica determinados preceptos de la LISTA y del RGLISTA, contribuyendo a configurar un marco procedimental más ágil para la tramitación de instrumentos de planeamiento, la gestión urbanística y la intervención administrativa sobre los actos de uso del suelo.

Su consideración resulta relevante para la redacción del presente PBOM en la medida en que incide sobre el contexto normativo y procedimental en el que debe tramitarse el instrumento.

1.3.5. La Sentencia 25/2024, de 13 de febrero, del Tribunal Constitucional.

La seguridad jurídica del planeamiento urbanístico exige tener en cuenta la jurisprudencia constitucional recaída sobre la normativa autonómica aplicable. En este sentido, la Sentencia 25/2024, de 13 de febrero, del Tribunal Constitucional, resolvió el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra diversos preceptos de la LISTA.

El fallo declaró la nulidad de determinados incisos relativos, entre otros aspectos, a la posibilidad de autorizar edificaciones residenciales vinculadas a actuaciones extraordinarias en suelo rústico, la exención de licencia para determinados usos mineros y la regulación de la desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico. Asimismo, fijó la interpretación conforme a la Constitución de otros preceptos vinculados al régimen del suelo rústico y a determinados usos ordinarios.

La incorporación de esta jurisprudencia resulta relevante para el PBOM de Guarromán, especialmente en lo relativo a la clasificación del suelo, la regulación de usos en suelo rústico y la adecuada integración de los límites competenciales definidos por el Tribunal Constitucional.

1.3.6. El Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El Decreto 88/2025, de 26 de marzo, actualiza la distribución interna de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, adaptándola al nuevo marco configurado por la LISTA y a la estructura administrativa autonómica vigente. El propio decreto precisa que dicha distribución se realiza sin perjuicio de las competencias municipales en estas materias.

La norma distribuye funciones entre los distintos órganos autonómicos competentes y regula la intervención de los órganos directivos, periféricos y colegiados de la Administración autonómica. Asimismo, sustituye el régimen anterior establecido por el Decreto 36/2014 y adapta el funcionamiento de los órganos de coordinación urbanística al nuevo marco normativo.

Para la tramitación del PBOM de Guarromán, este decreto resulta relevante en cuanto clarifica la intervención de la Administración autonómica en la emisión y coordinación de informes, consultas y actuaciones de cooperación interadministrativa que puedan resultar necesarias durante el procedimiento, sin alterar la competencia municipal para la tramitación y aprobación del instrumento en los términos previstos por la LISTA.

1.4. Afecciones básicas de la Legislación Sectorial.

La formulación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán debe realizarse atendiendo no solo al marco urbanístico general, sino también al conjunto de normas sectoriales que inciden sobre el territorio municipal y que condicionan, en mayor o menor medida, las determinaciones del planeamiento. Estas afecciones derivan de la legislación ambiental, hidráulica, viaria, patrimonial, forestal, energética, minera, residencial, de accesibilidad, salud pública, protección civil y demás materias con incidencia territorial. El presente apartado recoge una relación básica de la normativa sectorial de referencia que deberá ser considerada durante la elaboración del PBOM.

1.4.1. Principales normativas sectoriales que afectan al municipio.

Legislación ambiental, cambio climático y salud pública.

Evaluación, calidad y gestión ambiental. Salud pública.

Legislación estatal

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Legislación autonómica

- **Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía —LEGAM—, aprobada y publicada, con entrada en vigor desde el 20 de junio de 2026, fecha en la que ha derogado la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

Cambio climático y transición energética.

Legislación estatal

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Legislación autonómica

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Calidad del aire, ruido y contaminación acústica.

Legislación estatal

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007.

Legislación autonómica

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Residuos y suelos contaminados

Legislación estatal

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, sobre medidas para la eliminación y gestión de policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Legislación autonómica

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

Legislación de espacios naturales, biodiversidad, montes públicos e incendios forestales.

Espacios naturales protegidos

Legislación estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Legislación autonómica

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1995, de 1 de junio, por la que se modifica la Ley 2/1989.
- Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989.

Patrimonio natural, biodiversidad, hábitats, flora y fauna

Legislación estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Legislación autonómica

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats.

Montes, zonas forestales e incendios forestales

Legislación estatal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Legislación autonómica

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la 4.ª adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030.

Legislación de Aguas, dominio público hidráulico, vertidos e inundabilidad

Aguas, dominio público hidráulico y planificación hidrológica

Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos del tercer ciclo 2022-2027, entre ellos el de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Legislación autonómica

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Inundabilidad y prevención de avenidas

Legislación estatal

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Legislación autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos de Andalucía.

Vertidos y tratamiento de aguas residuales

Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 11/1995 sobre normas de tratamiento de aguas residuales urbanas.

Legislación autonómica

- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, en lo que resulte aplicable al dominio público hidráulico.

Legislación de Vías pecuarias

Legislación estatal

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Legislación autonómica

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Legislación de carreteras, movilidad e infraestructuras viarias

Legislación estatal

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Legislación autonómica

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras de Andalucía.

Legislación sobre patrimonio histórico, arqueológico y cultural

Legislación estatal

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985.

Legislación autonómica

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Legislación sobre infraestructuras energéticas, electricidad y energías renovables

Legislación estatal

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Legislación autonómica

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Resoluciones autonómicas relativas a la identificación y adecuación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas del Real Decreto 1432/2008, en materia de protección de la avifauna.

Legislación sobre telecomunicaciones e infraestructuras digitales

Legislación estatal

- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Legislación sobre actividades económicas, industria, agricultura, caza y minas

Industria, actividad económica y espacios productivos

Legislación estatal

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Legislación autonómica

- Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

Agricultura y explotaciones agrarias

Legislación estatal

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Legislación autonómica

- Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria de Andalucía.
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Caza y pesca continental

Legislación estatal

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza.

Legislación autonómica

- Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
- Orden anual vigente por la que se fijan y regulan las vedas, periodos hábiles y condiciones del ejercicio de la pesca continental recreativa y deportiva en Andalucía, en la medida en que resulte aplicable.

Minas y actividades extractivas

Legislación estatal

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de Minas.
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Legislación sobre vivienda, vivienda protegida, accesibilidad e igualdad

Vivienda y vivienda protegida

Legislación estatal

- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Legislación autonómica

- Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía.
- Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, en lo que resulte vigente o aplicable.

Accesibilidad universal

Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Legislación autonómica

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Igualdad y perspectiva de género

Legislación autonómica

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Legislación sobre protección civil, emergencias y riesgos

Legislación estatal

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Legislación autonómica

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía.
- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.
- Planes especiales o territoriales de protección civil que resulten aplicables al ámbito municipal.

Legislación sobre información geográfica, cartografía y datos territoriales

Legislación estatal

- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Legislación autonómica

- Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía
- Normas técnicas cartográficas e instrucciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía que resulten aplicables.



2. Resultados de los Actos Preparatorios.

El proceso de elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán incorpora, desde sus fases iniciales, una serie de actos preparatorios dirigidos a organizar los trabajos, recabar la información territorial y sectorial necesaria, articular la coordinación entre administraciones y garantizar la participación pública temprana en la formulación del instrumento.

Estos actos preparatorios comprenden, por un lado, la recopilación de antecedentes urbanísticos, cartográficos, ambientales y sectoriales; por otro, la identificación de los organismos y entidades a consultar para la obtención de informes e información previa; y, finalmente, la puesta en marcha de los mecanismos de seguimiento técnico, coordinación administrativa y participación ciudadana previstos para el desarrollo del PBOM.

Dentro de este marco, adquiere especial relevancia la coordinación entre el Ayuntamiento de Guarromán, como administración promotora del instrumento, el equipo redactor y las Administraciones sectoriales con competencias concurrentes sobre el territorio municipal. Esta coordinación resulta esencial para identificar desde el inicio las afecciones, servidumbres, protecciones, infraestructuras, riesgos, condicionantes ambientales y demás elementos que puedan incidir en la futura ordenación urbanística.

Asimismo, los actos preparatorios incluyen la organización interna del proceso de redacción mediante la **Mesa Técnica de Seguimiento**, concebida como espacio de coordinación entre la Administración municipal, el responsable del contrato y el equipo redactor. En el caso del PBOM de Guarromán, dicha coordinación se articula en torno a la Alcaldía, los servicios técnicos y jurídicos municipales, el responsable del contrato y el equipo redactor, sin perjuicio de la participación de otros representantes municipales cuando resulte necesario por razón de la materia tratada.

Junto a esta coordinación interna, deberá promoverse, en su caso, la constitución de la **Mesa de Trabajo con la Administración autonómica**, conforme al marco previsto en el Reglamento General de la LISTA, como mecanismo de colaboración con la Junta de Andalucía para el impulso y seguimiento de la tramitación del PBOM. Esta Mesa permitirá canalizar la interlocución con los órganos autonómicos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, facilitar la coordinación de informes y anticipar criterios que resulten relevantes para la adecuada tramitación del instrumento.

Dado el estado inicial de los trabajos, la información contenida en este apartado debe entenderse como una relación abierta y progresiva de actuaciones preparatorias, susceptible de completarse a medida que se formalicen nuevas solicitudes, se reciban contestaciones de los organismos consultados, se constituya la Mesa de Trabajo con la Junta de Andalucía o se incorporen nuevos antecedentes administrativos al expediente.

2.1. Informes y Consultas Previas.

Los actos preparatorios del PBOM de Guarromán comprenden, entre otras actuaciones, la solicitud de información, informes y consultas previas a las Administraciones públicas, organismos sectoriales y entidades gestoras de servicios con competencias o responsabilidades que puedan incidir sobre el territorio municipal.

Estas actuaciones se enmarcan en lo previsto en el **artículo 76 de la LISTA**, relativo a la obtención de información previa para la elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística, conforme al cual la Administración competente para su tramitación puede solicitar a las Administraciones públicas y organismos afectados la información disponible sobre protecciones, servidumbres, deslindes, infraestructuras, afecciones sectoriales y demás condicionantes territoriales que resulten relevantes para la redacción del instrumento.

Asimismo, el proceso se vincula con los principios de **lealtad institucional, cooperación, colaboración y coordinación administrativa** establecidos en el **artículo 8.1 de la LISTA**, así como con la necesidad de integrar, desde las fases iniciales, los condicionantes derivados de la legislación sectorial aplicable. En paralelo, la consulta pública previa y la participación ciudadana se articulan conforme al **artículo 77 de la LISTA** y al **artículo 133 de la Ley 39/2015**, sin perjuicio de las actuaciones complementarias que se desarrollen a través de los medios habilitados por el Ayuntamiento.

Junto a estas consultas sectoriales, deberá promoverse, en su caso, la constitución de la **Mesa de Trabajo con la Administración autonómica**, conforme a los **artículos 115.2 y 116 del Reglamento General de la LISTA**, como mecanismo de colaboración con la Junta de Andalucía para el impulso, seguimiento y coordinación de la tramitación del PBOM. Esta Mesa permitirá anticipar criterios, canalizar consultas y facilitar la coordinación con los órganos autonómicos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La solicitud de informes y consultas previas tiene por objeto dotar al diagnóstico del PBOM de una base técnica y jurídica suficiente, actualizada y contrastada, que permita identificar las afecciones territoriales, ambientales, urbanísticas, patrimoniales, hidráulicas, viarias, energéticas, mineras, residenciales, sanitarias, infraestructurales y de servicios que inciden sobre el término municipal de Guarromán.

Con carácter general, los organismos consultados deberán remitir la información solicitada en el plazo legalmente previsto. En caso de falta de contestación, la Administración municipal podrá continuar la elaboración del instrumento con la información disponible, sin perjuicio de incorporar posteriormente las respuestas, informes o condicionantes que se reciban durante la tramitación. A estos efectos, en la fase inicial del PBOM se ha definido la siguiente relación de informes y consultas a solicitar o, en su caso, ya solicitados por el Ayuntamiento de Guarromán, como administración promotora del instrumento.

2.1.1. Informes solicitados en las fases iniciales de redacción.

A continuación, se incorpora la relación de informes y consultas trasladada al Ayuntamiento de Guarromán para su solicitud en la fase inicial del PBOM.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG)

- Dominio Público Hidráulico.
- Zonas inundables.
- Zonas de flujo preferente.
- Disponibilidad de recursos hídricos.
- Infraestructuras hidráulicas existentes.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- **Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental**
 - Afección de la Autovía A-4 y posibles servidumbres.
- **ADIF – Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**
 - Infraestructuras ferroviarias existentes o previstas.
 - Zonas de protección ferroviaria.

Ministerio competente en Telecomunicaciones

- **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales**
 - Redes de telecomunicaciones y planificación estatal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL - Diputación Provincial de Jaén

- **Servicio de Infraestructuras / Carreteras Provinciales**
 - Afecciones a la red viaria provincial.
 - Infraestructuras supramunicipales.

JUNTA DE ANDALUCÍA - Delegaciones Territoriales en Jaén

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

- **Servicio de Urbanismo**
 - Adecuación del planeamiento a la legislación urbanística vigente (LISTA y RGLISTA).
 - Incidencia territorial y coordinación con instrumentos de ordenación territorial.
- **Servicio de Carreteras**
 - Afecciones de carreteras autonómicas.
 - Determinación de zonas de protección y servidumbres.
- **Servicio de Vivienda**
 - Información sobre necesidades de vivienda protegida.
 - Datos del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y planificación autonómica.

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

- **Servicio de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000**
 - Identificación de espacios protegidos y afecciones ambientales.
- **Servicio de Vías Pecuarias**
 - Inventario, deslinde y estado administrativo de las vías pecuarias.
- **Servicio de Gestión del Medio Natural / Montes**
 - Montes públicos o consorciados.
 - Terrenos forestales y afecciones ambientales.
- **Servicio de Cambio Climático y Calidad Ambiental**
 - Información ambiental relevante para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

- **Servicio de Bienes Culturales**
 - Bienes inscritos o en tramitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
 - Yacimientos arqueológicos y zonas de protección.

Consejería de Salud y Consumo

- **Delegación Territorial de Salud**
 - Condicionantes para la Valoración de Impacto en la Salud (VIS) del planeamiento.

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

- **Servicio competente en Administración Local**
 - Informe sobre delimitación del término municipal.
 - Informe preceptivo y vinculante en planeamiento general.

Consejería de Industria, Energía y Minas

- **Servicio de Minas**
 - Derechos mineros vigentes.
 - Concesiones, permisos de investigación y posibles afecciones.
- **Servicio de Energía**
 - Infraestructuras energéticas existentes o previstas (líneas eléctricas, subestaciones).

Consejería competente en Memoria Democrática

Información sobre lugares de memoria democrática o posibles afecciones a fosas o espacios protegidos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL - AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN

Información importante a recopilar (servicios municipales):

- **Infraestructuras y servicios urbanos:** Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y residuos
- **Planeamiento vigente y gestión urbanística:** Desarrollo del planeamiento vigente y Sectores pendientes.
- **Patrimonio municipal del suelo**
- **Inventario municipal de caminos públicos**

COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

De acuerdo con el art. 64 y ss. del Reglamento de la LISTA, deben consultarse las entidades gestoras de servicios.

Agua: SOMAJASA (o empresa concesionaria)

Electricidad: Endesa Distribución / e-Distribución

Telecomunicaciones: Telefónica u otros operadores.

Gas: Empresa distribuidora correspondiente.

OTROS ORGANISMOS (Recomendables):

Dirección General de Protección Civil y Emergencias (Junta de Andalucía)

- Riesgos naturales.

Red Eléctrica de España (REE): Líneas de transporte de alta tensión.

Canalizaciones de hidrocarburos (CLH / Exolum).



2.1.2. Informes recibidos.

A continuación, se relacionan los informes y respuestas de carácter preliminar recibidos durante las fases iniciales de redacción del PBOM de Guarromán, indicando la administración y el órgano emisor, la materia objeto de consulta y la fecha de recepción. Estas comunicaciones tienen carácter informativo y sirven de apoyo para la elaboración del instrumento, sin perjuicio de los informes sectoriales que deban recabarse en fases posteriores de su tramitación.

Ref.	Materia	Ámbito	Administración	Órgano / unidad emisora	Fecha de recepción	Nombre de la respuesta recibida	Fecha del documento o firma
R-01	Delimitación del término municipal	AUTONÓMICO	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Secretaría General de Administración Local	28/05/2026	Informe de la Secretaría General de Administración Local sobre las líneas delimitadoras del municipio de Guarromán (Jaén), a los efectos del artículo 76.1 de la LISTA.	26/05/2026
R-02	Salud / Valoración de Impacto en Salud	AUTONÓMICO	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias	Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén	28/05/2026	Informe en fase de consultas previas sobre la Evaluación de Impacto en Salud del PBOM de Guarromán. Ref. 26-JA-CON-003.	26/05/2026
R-03	Telecomunicaciones	ESTATAL	Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	29/05/2026	Informe de cooperación interadministrativa en materia de telecomunicaciones. Exp. URB00306/26.	28/05/2026
R-04	Medio ambiente: espacios protegidos, vías pecuarias, montes y calidad ambiental	AUTONÓMICO	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	Delegación Territorial en Jaén. Secretaría General Provincial	05/06/2026	Contestación a la solicitud de información previa SGP 047/2026.	04/06/2026
R-05	Minas	AUTONÓMICO	Consejería de Industria, Energía y Minas	Delegación Territorial en Jaén. Departamento de Minas	08/06/2026	Informe sobre derechos mineros vigentes en el término municipal de Guarromán (Jaén).	05/06/2026
R-06	Aguas / Dominio Público Hidráulico	ESTATAL	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas	15/06/2026	Contestación a consulta acerca de petición de información disponible previa a la elaboración y redacción del planeamiento de Guarromán. Ref. VO-432/2026.	01/06/2026; última firma 08/06/2026
R-07	Vivienda	AUTONÓMICO	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Delegación Territorial de Jaén. Servicio de Vivienda	23/06/2026	Información sectorial en respuesta a comunicación de tramitación de expediente en fase de consulta CPCU/3/2026 del PBOM de Guarromán.	16/06/2026

3. Participación Ciudadana.

3.1. Introducción.

La participación ciudadana constituye uno de los ejes transversales del proceso de elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán. Su incorporación desde las fases iniciales permite complementar el análisis técnico con la percepción directa de la ciudadanía, las asociaciones, los agentes económicos y sociales, y el conjunto de personas interesadas en la evolución futura del municipio.

El **Plan de Participación Ciudadana**, elaborado junto con el Programa de Trabajo en la Fase I, define la estrategia general de información, comunicación y participación que acompaña la redacción del PBOM. Dicho documento establece los mecanismos destinados a facilitar el acceso público a la información, promover la implicación de la ciudadanía y garantizar la transparencia del procedimiento durante las distintas fases de elaboración y tramitación del instrumento.

En el marco de la Fase III, correspondiente a la elaboración del Documento de Avance, la participación ciudadana tiene una función especialmente relevante. En esta etapa no se trata todavía de someter a consideración pública una propuesta cerrada de ordenación, sino de abrir un proceso de escucha temprana orientado a identificar problemas, necesidades, oportunidades y aspiraciones vinculadas al municipio, sus núcleos urbanos, sus áreas productivas, el suelo rústico, las dotaciones, la movilidad, la vivienda, el paisaje, el patrimonio y la calidad ambiental.

Esta participación se articula mediante herramientas digitales, canales de comunicación directa, cuestionarios, difusión pública y, en su caso, sesiones informativas o participativas, con el objetivo de facilitar que el mayor número posible de personas pueda conocer el proceso y realizar aportaciones. La combinación de medios presenciales y telemáticos permite reforzar la accesibilidad, ampliar el alcance de la participación y favorecer una lectura plural de la realidad municipal.

El presente apartado recoge las principales herramientas empleadas para la participación ciudadana, las medidas desarrolladas para su fomento, la estimación cronológica de las actuaciones participativas, la previsión de participación en fases posteriores y los resultados obtenidos durante la Fase III. Asimismo, se incorpora un apartado específico relativo a la documentación cartográfica y SIG, como soporte técnico necesario para la comprensión, difusión y trazabilidad de la información territorial asociada al PBOM.

En consecuencia, la participación ciudadana se concibe como una parte sustantiva del proceso de redacción del plan, no solo como una obligación procedimental. Su finalidad es contribuir a que el futuro modelo de ordenación de Guarromán se construya sobre una base técnica rigurosa, pero también sobre un conocimiento compartido de la realidad local y de las prioridades expresadas por la ciudadanía.

3.2. Herramientas para la participación ciudadana.

A los efectos de la consulta pública, en el art. 76 de la LISTA y en el art. 100 del RGLISTA, así como en consonancia con el Art. 133 de la LPACAC, se establece que el Ayuntamiento como administración competente promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

El nuevo PBOM que se elaborará para Guarromán incorporará la participación ciudadana desde las fases iniciales y a lo largo de todo el proceso de redacción. Con el objetivo de garantizar un proceso verdaderamente integrador e inclusivo, se han habilitado distintas formas de participación, tanto presenciales como telemáticas. Las distintas herramientas puestas a disposición de la ciudadanía para el fomento de la participación ciudadana son las siguientes:

3.2.1. Plan de Participación Ciudadana.

El Plan de Participación Ciudadana (PC), conforma la primera y más esencial herramienta para la participación. Su contenido recoge todas aquellas formas y momentos de participación, así como el marco jurídico que ampara los derechos de los ciudadanos para ejercerla. El contenido del Plan de Participación está publicado en la página web oficial del PBOM.



3.2.2. Página web del PBOM.

Con el objetivo de establecer una herramienta común y centralizada para todo el proceso de participación durante las diferentes fases de elaboración de los trabajos, se ha puesto a disposición de la ciudadanía una página web accesible desde comienzos de la Fase II. La dirección y dominio de la página web es la siguiente:

www.pbomguarroman.es



Esta página web, contiene toda la información actualizada sobre el proceso de elaboración del instrumento y se estructura en base a los siguientes contenidos:

- **Presentación del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán:** Introducción a los nuevos marcos de ordenación urbanística.
- **Fases de elaboración del PBOM:** Especificando la fase actual de redacción en la que nos encontramos.
- **Descargas:** En donde se han puesto a disposición todos aquellos documentos de información para necesarios para que la ciudadanía participe. Durante la Fase II se han publicado la "Guía de Participación" y el "Plan de Participación". En fase sucesivas, se irán publicando los diferentes documentos del Plan (devolución de resultados, documento de Avance o documento del Plan).
- **Participación ciudadana:** En ella se han puesto en funcionamiento los accesos a los diferentes modos de participar mediante enlaces a cuestionario online (Google forms), o bien a los archivos de Cuestionarios en PDF (en formato extendido o simplificado). También cuenta con un botón que nos conduce al Buzón de Participación a partir del cual poder enviar dudas, sugerencias, o los propios cuestionarios que se hubieran cumplimentados en PDF.
- **Preguntas frecuentes:** En esta sección se han incorporado una serie de preguntas frecuentes para que la ciudadanía puedan encontrar respuesta a aquellos motivos o cuestiones más habituales.

Desde la propia página web, además, se han puesto a disposición botones con acceso a los perfiles de redes sociales creadas para el nuevo PBOM. Adicionalmente, se han creado dos páginas complementarias: **Noticias y Contacto**. En la primera se han añadido a modo de blog, todas las novedades que se han ido produciendo, y en la segunda se han habilitado formularios de contacto adicionales para cualquier duda, consulta o sugerencia.



Adicionalmente, se ha puesto a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico con el dominio de la página web a partir del cual, la ciudadanía puede contactar con el equipo redactor para cualquier cuestión que estime oportuna. También será a la cual sean remitidos todos los cuestionarios y consultas que se realicen mediante el Buzón de Participación. El correo electrónico habilitado es el siguiente:

info@pbomguarroman.es.

3.2.3. Cuestionario de Participación Ciudadana.

Con el objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía en las fases iniciales de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán, se ha diseñado un **Cuestionario de Participación Ciudadana** como herramienta específica para recoger opiniones, valoraciones, prioridades y propuestas sobre la realidad urbana y territorial del municipio. El cuestionario forma parte de las actuaciones de participación no reglada desarrolladas con carácter previo a la redacción del Avance, y permite incorporar al diagnóstico técnico una lectura social complementaria, basada en la percepción directa de vecinos, propietarios, trabajadores, empresarios, asociaciones y demás personas interesadas en el futuro urbanístico de Guarromán.

Para facilitar su cumplimentación y ampliar el alcance de la participación, el cuestionario se ha puesto a disposición de la ciudadanía en distintos formatos: una **versión extendida**, una **versión simplificada** y una **versión digital mediante formulario web**. Las versiones en PDF pueden descargarse desde la página web oficial del PBOM, cumplimentarse y presentarse físicamente en el Registro General del Ayuntamiento, remitirse a través del buzón de participación ciudadana habilitado en la web o enviarse por correo electrónico a **info@pbomguarroman.es**. Asimismo, el formulario web permite responder directamente al cuestionario online desde el enlace habilitado en la página oficial.

El contenido del cuestionario se estructura en varios bloques temáticos, orientados a recoger información sobre los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración del PBOM. En primer lugar, se incluyen datos estadísticos básicos y anónimos sobre edad, sexo, formación, situación personal y relación con el municipio, así como la vinculación de la persona participante con el núcleo principal de Guarromán, Zocueca, Aldea de los Ríos, Martín Malo, El Altico u otros ámbitos del término municipal.

A continuación, el cuestionario aborda las **prioridades generales del municipio**, permitiendo identificar qué cuestiones considera la ciudadanía más relevante para el nuevo planeamiento: cambio climático, medio ambiente, patrimonio histórico, economía y empleo, infraestructuras, equipamientos, zonas verdes, movilidad, tráfico, aparcamientos, conexiones viarias, movilidad sostenible o regularización de asentamientos, entre otras.

El bloque relativo al **modelo urbano y la ordenación municipal** recoge la percepción ciudadana sobre la estructura urbana actual, la estrategia de crecimiento, la distribución de equipamientos, el equilibrio entre núcleos de población, el diseño urbano, los usos del suelo y la situación de asentamientos o parcelaciones existentes. En la versión extendida, este bloque incorpora además preguntas sobre los tipos de equipamientos prioritarios, la necesidad de nuevos usos urbanos y las propuestas de evolución futura del municipio.

El cuestionario incorpora también apartados específicos sobre **patrimonio histórico, medio ambiente y cambio climático, movilidad y transporte, economía y creación de empleo, e infraestructuras y servicios urbanos**. Estos bloques permiten conocer la valoración ciudadana sobre la conservación del patrimonio, el casco histórico, los elementos culturales a proteger, el estado del entorno natural, el suelo rústico, las zonas verdes, la movilidad peatonal y rodada, el aparcamiento, el transporte público, la actividad económica, los suelos productivos, la relación con la A-4, las redes de agua, saneamiento, electricidad y energías renovables.

Finalmente, tanto la versión simplificada como la extendida incluyen espacios abiertos para que la ciudadanía pueda formular comentarios, sugerencias o propuestas adicionales que considere relevantes para la redacción del PBOM. La cumplimentación no exige responder a todas las preguntas, permitiendo que cada persona se centre en aquellos aspectos que sean de su interés. El tratamiento de la información recabada mediante los cuestionarios será anónimo. La presentación de cuestionarios permanecerá abierta durante la Fase II y podrá mantenerse hasta la finalización de la Fase III, con el fin de favorecer la participación temprana y permitir que las aportaciones ciudadanas puedan ser consideradas tanto en el diagnóstico previo como en la posterior formulación del Avance del PBOM.

3.2.4. Jornadas Informativas y Participativas.

Las jornadas informativas y participativas constituyen una de las principales herramientas del Plan de Participación Ciudadana para difundir el contenido del PBOM, explicar sus fases de elaboración y facilitar la intervención directa de la ciudadanía en el proceso de redacción.

De acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana y con el Programa de Trabajo, se contempla la celebración de un mínimo de tres jornadas informativas y una jornada participativa a lo largo del proceso de elaboración y tramitación del PBOM. Las jornadas informativas se prevén al comienzo de la presente Fase II, tras la aprobación inicial y una vez aprobado definitivamente el Plan; mientras que la jornada participativa se ha desarrollado durante la elaboración del Avance, en la presente Fase III.

La primera de estas actuaciones ha tenido lugar el **20 de mayo de 2026**, en el marco de la Fase II, con una sesión organizada inicialmente como dos jornadas independientes y que, finalmente fue desarrollada de manera conjunta.

- Desde las **17:00 horas**, se celebró una sesión dirigida a técnicos, empresarios, agentes económicos, profesionales e interesados, orientada a explicar el alcance del PBOM y recabar una primera aproximación a las cuestiones urbanísticas, productivas, sobre infraestructuras y territoriales que pudieran resultar relevantes para el diagnóstico. A las **18:00 horas**, el resto de la ciudadanía pudo unirse en una jornada de presentación. Esta jornada ha sido destinada a presentar públicamente el inicio de los trabajos de redacción, explicar qué es un PBOM, por qué resulta necesario para Guarromán, cuáles son sus fases principales y de qué manera puede participar la población durante el proceso.

Estas jornadas tienen una función informativa, pero también participativa. Aunque el Pliego y el Plan de Participación diferencien entre jornadas informativas y participativas, en todas ellas se facilitará que las personas asistentes puedan formular dudas, consultas, sugerencias o aportaciones relacionadas con el nuevo planeamiento.

En la primera jornada de la Fase II se han presentado, entre otros aspectos, el objeto del PBOM, su encaje en la LISTA, la metodología de trabajo, el calendario general, las herramientas de participación habilitadas, la página web oficial, el buzón de participación, los cuestionarios para la ciudadanía y las formas de presentación de consultas o sugerencias.

En fases posteriores, la jornada participativa prevista durante la elaboración del presente Avance, ha permitido exponer la evolución de los trabajos, los principales resultados del diagnóstico y los primeros criterios o alternativas de ordenación. Tras la aprobación inicial, se prevé una nueva jornada informativa destinada a explicar el documento aprobado inicialmente y el procedimiento de información pública y alegaciones. Finalmente, una vez aprobado definitivamente el PBOM, podrá celebrarse una jornada de cierre para presentar el contenido final del instrumento y explicar de qué manera se han integrado las aportaciones ciudadanas en el proceso.

3.2.5. Reuniones focales.

Con el objetivo de establecer estrategias complementarias de debate, diálogo y reflexión sobre el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán, se prevé la posibilidad de celebrar reuniones focales o mesas sectoriales con agentes, organismos, asociaciones, colectivos profesionales, representantes empresariales, propietarios, técnicos o personas interesadas que soliciten tratar cuestiones específicas relacionadas con la elaboración del PBOM.

Estas reuniones se conciben como encuentros de carácter flexible y temático, destinados a facilitar una interlocución más directa entre el Ayuntamiento, el equipo redactor y aquellos agentes que, por su actividad, conocimiento del territorio o interés específico, puedan aportar información relevante para el diagnóstico o para la futura definición del modelo de ordenación. Podrán abordar materias como la actividad económica y productiva, la movilidad, las infraestructuras, el patrimonio, el suelo rústico, los núcleos menores, la vivienda, los equipamientos, los servicios urbanos o cualquier otra cuestión con incidencia en el planeamiento municipal. De acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana, estas reuniones podrán celebrarse al comienzo de la Fase II o durante la elaboración del Avance, especialmente cuando existan solicitudes expresas o cuando se considere conveniente profundizar en determinados temas detectados durante el proceso participativo.

En este sentido, la sesión celebrada el **20 de mayo de 2026 a las 17:00 horas**, dirigida a técnicos, empresarios y personas interesadas, adquiere también la consideración de primer encuentro focal o reunión sectorial de la Fase II, en la medida en que ha permitido recabar aportaciones cualificadas sobre cuestiones urbanísticas, económicas, infraestructurales o territoriales de especial relevancia para el municipio.

La celebración de estas reuniones no sustituye los cauces generales de participación ciudadana, sino que los complementa. Cualquier aportación derivada de ellas ha sido incorporada al proceso de información y diagnóstico.

3.2.6. Redes Sociales.

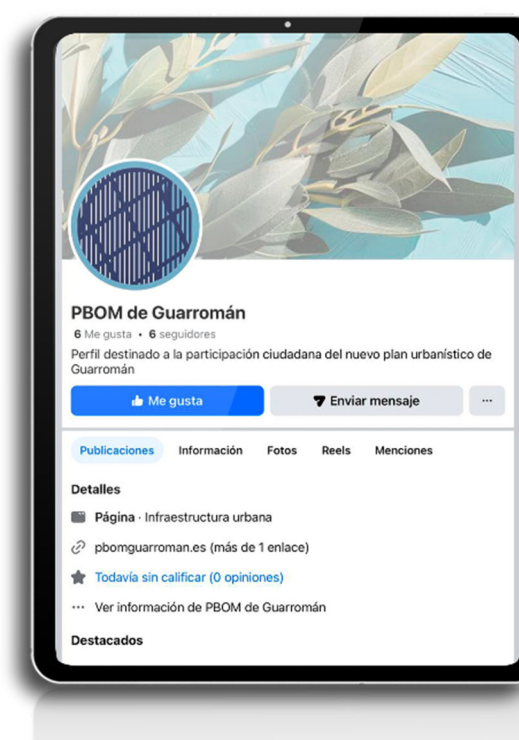
Las redes sociales constituyen una herramienta complementaria de información, difusión y participación ciudadana durante el proceso de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán. Su utilización permite ampliar el alcance de la comunicación pública, acercar el contenido del plan a sectores de la población que emplean habitualmente estos canales y reforzar la visibilidad de las distintas actuaciones participativas.

A tal efecto, el equipo redactor puso a disposición de la ciudadanía, desde la aprobación del documento de Fase I, dos perfiles específicos vinculados al PBOM de Guarromán: **Instagram (@pbom.guarroman)** y **Facebook (PBOM de Guarroman)**. Estos perfiles se conciben como canales de apoyo a la página web oficial del plan, manteniendo siempre esta última como espacio centralizado de consulta documental, participación y acceso a la información completa del proceso. A través de las redes sociales se han publicado y se seguirán publicando avisos, recordatorios y contenidos informativos relacionados con la redacción del PBOM, incluyendo la difusión de jornadas informativas y participativas, la disponibilidad de cuestionarios, la apertura de canales de consulta, la publicación de documentos, los hitos principales del procedimiento y cualquier otra novedad relevante para la ciudadanía.

Estos perfiles permiten una comunicación más inmediata y accesible, facilitando que las personas interesadas puedan conocer el estado de los trabajos, identificar los momentos en los que pueden participar y acceder de forma sencilla a los enlaces habilitados para formular consultas, sugerencias o aportaciones. No obstante, las redes sociales tienen carácter complementario y no sustituyen los cauces administrativos oficiales ni los canales específicos de participación previstos en la página web del PBOM.

En este sentido, la página web oficial incorpora botones de acceso directo a los perfiles de Instagram y Facebook creados para el nuevo PBOM, favoreciendo la conexión entre los distintos canales digitales y garantizando que la información difundida en redes sociales quede vinculada al espacio principal de participación ciudadana.

Durante las fases posteriores de elaboración y tramitación del plan, las redes sociales seguirán utilizándose como herramienta de apoyo para comunicar la convocatoria de jornadas, recordar plazos de participación, difundir materiales divulgativos, informar sobre la exposición pública de documentos y fomentar la implicación de la ciudadanía en la construcción del futuro modelo urbanístico de Guarromán.



3.3. Medidas y actuaciones para el fomento de la participación ciudadana.

3.3.1. Guía de Participación Ciudadana.

Con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la comprensión del proceso de redacción del PBOM y de los distintos momentos en los que puede participar, se ha elaborado una **Guía de Participación Ciudadana**, publicada como parte de la documentación de la Fase I y puesta a disposición pública a través de la página web oficial del Plan durante la presente Fase II. La Guía explica de forma clara y accesible qué es un Plan Básico de Ordenación Municipal, por qué resulta necesario para Guarromán, de qué manera puede afectar a la vida cotidiana de la ciudadanía y quiénes pueden participar en el proceso. Asimismo, expone los principales cauces habilitados para intervenir: cuestionarios de participación, envío de consultas, dudas o sugerencias, asistencia a jornadas informativas y participativas, reuniones focales, redes sociales y, en fases posteriores, presentación de alegaciones por los cauces administrativos correspondientes.

La Guía señala expresamente que toda la población tiene derecho a participar y a ser informada durante el proceso de redacción del PBOM, incluyendo vecinos y vecinas del núcleo principal, núcleos rurales y parcelaciones, asociaciones, entidades sociales, culturales y ambientales, agentes económicos, propietarios, empresarios, comerciantes, colegios profesionales, técnicos y cualquier persona interesada.

Del mismo modo, la Guía centraliza la información sobre los canales de participación disponibles a través de la página web www.pbomguarroman.es, el buzón de participación ciudadana, el correo electrónico info@pbomguarroman.es, el cuestionario web y las versiones descargables de los cuestionarios. También aclara que las alegaciones, cuando procedan tras la aprobación inicial, deberán presentarse por los cauces administrativos oficiales del Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan remitirse adicionalmente al equipo redactor para agilizar su conocimiento.

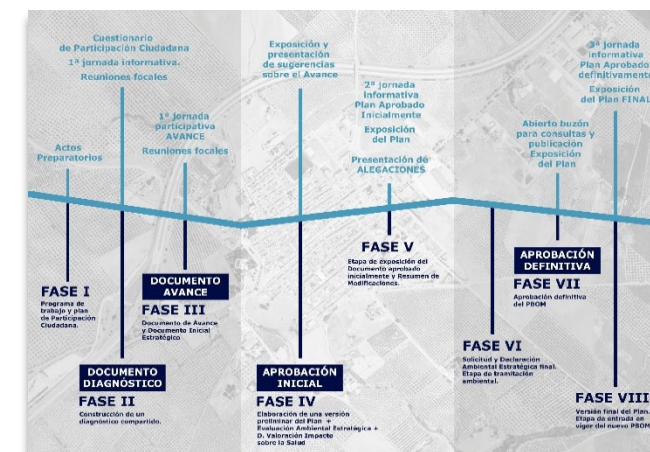
Por tanto, la Guía de Participación Ciudadana constituye una herramienta de apoyo fundamental para garantizar la transparencia, la accesibilidad y la comprensión pública del proceso, permitiendo que la ciudadanía conozca desde el inicio cómo, cuándo y a través de qué medios puede intervenir en la elaboración del nuevo PBOM de Guarromán.



3.3.2. Material informativo sobre el plan de participación ciudadana.

Con el objetivo de establecer una estrategia complementaria para la difusión de la información y conseguir alcanzar el mayor número de personas y demás agentes u organismos afectados, a lo largo de las diferentes fases de elaboración del PBOM, el equipo redactor ha elaborado diversos materiales gráficos e informativos. Los mismos han sido publicados por los cauces electrónicos (página web y redes sociales) y han sido puestos a disposición del Ayuntamiento para su impresión y difusión.

En la fase actual de elaboración de los trabajos, se ha desarrollado un Cartel Informativo genérico del PBOM, un tríptico informativo que establece las diferentes fases de elaboración del instrumento y de los momentos en los que se participará, y dos carteles informativos de la jornada de participación del 20 de mayo de 2026.



3.3.3. Implementación de Campañas de publicidad en Redes Sociales.

Con el objetivo de ampliar el alcance de la comunicación pública y fomentar la participación ciudadana en las fases iniciales de elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán, se implementó una campaña de publicidad digital vinculada a los perfiles específicos del PBOM en redes sociales. La campaña tuvo como finalidad difundir el inicio del proceso de redacción del nuevo PBOM, explicar sus objetivos generales y dirigir a la ciudadanía hacia los canales habilitados para informarse y participar. Para ello, se promocionó una publicación específica relacionada con el comienzo de los trabajos, reforzando la visibilidad del proceso participativo más allá de los medios ordinarios de comunicación municipal.

La campaña se desarrolló entre el **20 de abril de 2026 a las 14:15 horas** y el **7 de mayo de 2026 a las 14:15 horas**, con una duración total de **17 días**. La difusión se realizó a través de las plataformas integradas de Meta, incluyendo **Facebook, Instagram, Meta Audience Network** y **Messenger**. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- **26.825 visualizaciones.**
- **6.856 espectadores.**
- **267 clics en el enlace.**
- **CTR —tasa de clics en enlace— del 1 %.**

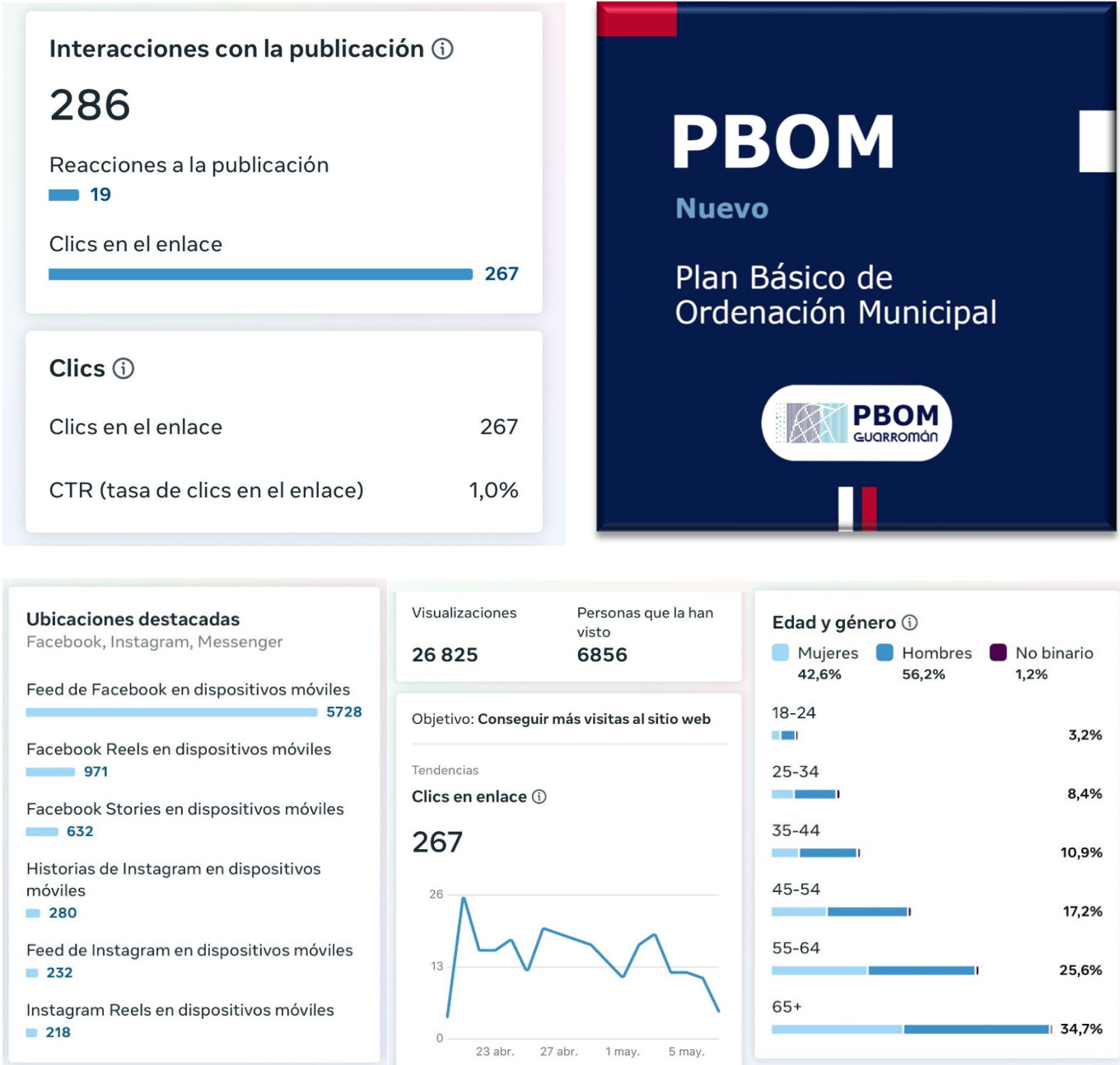
Estos datos muestran un alcance significativo en relación con la escala demográfica del municipio. Aunque Guarromán cuenta con una población aproximada de algo más de dos mil habitantes, el número de espectadores alcanzados supera ampliamente dicha cifra, lo que puede explicarse por varios factores: la difusión a personas vinculadas al municipio, aunque no residentes habituales, la llegada a población de núcleos próximos, antiguos residentes, propietarios, trabajadores, empresarios, visitantes frecuentes o usuarios con interés territorial en Guarromán. En este sentido, la campaña no debe interpretarse únicamente en términos de población empadronada, sino como una acción de difusión ampliada dirigida al conjunto de personas potencialmente interesadas en el futuro urbanístico del municipio.

En cuanto al perfil de la audiencia alcanzada, la campaña presentó una distribución equilibrada por sexo, con un **42,6 % de mujeres**, un **56,2 % de hombres** y un **1,2 % de personas no binarias**. Por edades, el mayor porcentaje correspondió al grupo de **55 a 64 años**, con un **25,6 %** de la audiencia. No obstante, resulta especialmente relevante que la campaña también alcanzó a población joven y adulta joven, con un **3,2 %** entre 18 y 24 años, un **8,4 %** entre 25 y 34 años y un **10,9 %** entre 35 y 44 años. Este dato resulta positivo, al permitir que el proceso de participación llegue también a generaciones que normalmente presentan menor presencia en los cauces presenciales tradicionales.

Por ubicaciones, el principal canal de difusión fue el **feed de Facebook en dispositivos móviles**, con **5.728 visualizaciones**, lo que confirma la importancia de adaptar la comunicación pública a formatos digitales de consulta rápida y accesible desde teléfonos móviles. La tasa de clics en enlace, situada en torno al **1 %**, debe valorarse dentro del funcionamiento habitual de este tipo de campañas de alcance y sensibilización. Su objetivo principal no era únicamente generar tráfico directo, sino dar visibilidad al inicio del PBOM, informar sobre la existencia del proceso participativo y reforzar el conocimiento ciudadano de los canales habilitados.

En todo caso, los **267 clics registrados** muestran que una parte de la audiencia alcanzada dio el paso adicional de acceder al contenido enlazado, lo que constituye un resultado útil para orientar futuras acciones de difusión.

En conjunto, la campaña de publicidad en redes sociales ha contribuido a reforzar la transparencia del proceso, ampliar el alcance de la información pública y facilitar que un mayor número de personas conozca el inicio de los trabajos del PBOM y las formas habilitadas para participar en su elaboración.



3.4. Estimación cronológica y participación durante la tramitación del PBOM.

La participación ciudadana en el Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán se articula como un proceso continuo, desarrollado a lo largo de las distintas fases de redacción, tramitación y aprobación del instrumento. Este proceso combina actuaciones de **participación no reglada**, orientadas a informar, escuchar y recoger aportaciones desde las fases iniciales, con los trámites de **participación reglada** previstos legalmente durante la elaboración, exposición pública y aprobación del PBOM.

La LISTA reconoce el derecho de la ciudadanía y de las entidades representativas a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, imponiendo a las Administraciones públicas la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar dicha participación, el derecho a la información y la transparencia. Además, establece que los procesos participativos deberán acompañarse de labores de difusión que garanticen el efectivo ejercicio de este derecho.

Desde el punto de vista documental, la propia LISTA exige que los instrumentos de ordenación urbanística incorporen una **Memoria de participación e información pública**, en la que se recojan las medidas y actuaciones realizadas para fomentar la participación ciudadana, así como el resultado de estas y de la información pública. Por tanto, la participación no se configura como un elemento accesorio, sino como un contenido necesario del proceso de redacción y tramitación del PBOM.

El Programa de Trabajo y el Plan de Participación Ciudadana aprobados en la Fase I establecen una secuencia de actuaciones participativas vinculadas al desarrollo del instrumento, incluyendo cuestionarios, consultas, sugerencias, jornadas informativas, jornadas participativas, reuniones focales y periodos reglados de información pública. El cronograma de Fase I relaciona estos hitos con las fases de elaboración del PBOM, desde la consulta pública previa y la fase de diagnóstico hasta la aprobación definitiva y la versión final.

No obstante, las fechas recogidas en el cronograma tienen carácter estimativo y podrán ajustarse durante el desarrollo de los trabajos en función de la evolución real de la redacción, la coordinación con el Ayuntamiento, la Mesa Técnica de Seguimiento, la emisión de informes sectoriales y los trámites ambientales y administrativos. En particular, se trabaja con una previsión interna orientada a adelantar la elaboración del **Avance** a junio o, como máximo, **comienzos de julio de 2026**, sin perjuicio de que el cronograma general aprobado en Fase I mantenga una programación más amplia.

3.4.1. Participación no reglada previa a la elaboración del Documento de Avance.

La participación no reglada comprende todas aquellas actuaciones impulsadas de forma complementaria a los trámites legales obligatorios, con el objetivo de favorecer una implicación temprana de la ciudadanía y de los agentes interesados. Su finalidad es permitir que el diagnóstico y la posterior formulación del Avance no partan únicamente de una lectura técnica, sino también de las percepciones, problemas, necesidades y prioridades expresadas por la población.

Esta participación no reglada resulta especialmente relevante durante la Fase II, correspondiente a la información y diagnóstico previo, ya que en este momento todavía no existe una propuesta cerrada de ordenación. Por ello, las aportaciones ciudadanas pueden contribuir a identificar cuestiones que deban ser incorporadas al análisis territorial, urbano, ambiental, dotacional, económico o de movilidad. Las principales actuaciones de participación no reglada previstas o desarrolladas durante esta etapa son las siguientes:

a) Cuestionario de participación ciudadana.

El cuestionario constituye una herramienta básica de consulta abierta a la ciudadanía. Se plantea con una duración mínima superior a un mes desde el inicio de los trabajos y podrá mantenerse abierto durante la Fase II y hasta la finalización de la Fase III, con el fin de que las aportaciones puedan ser consideradas tanto en el diagnóstico previo como en la elaboración del Avance.

b) Consultas, sugerencias y aportaciones.

La ciudadanía podrá formular consultas, dudas o sugerencias a través del buzón de participación, el correo electrónico del PBOM, la página web y, en su caso, los cauces administrativos ordinarios del Ayuntamiento. Estas aportaciones no constituyen alegaciones formales, pero sí pueden ser consideradas como información relevante para la elaboración técnica del documento.

c) Primera jornada informativa.

Durante la redacción del diagnóstico se ha celebrado la primera jornada informativa, fijada para el **20 de mayo de 2026**. Su objeto ha sido el de presentar públicamente el inicio de los trabajos, explicar qué es el PBOM, por qué resulta necesario, sus fases y cómo puede participar la ciudadanía durante el proceso.

d) Reuniones focales.

De forma complementaria, se podrán celebrar reuniones focales con técnicos, empresarios, asociaciones, colectivos o personas interesadas. Estas reuniones podrán convocarse a solicitud de los agentes interesados o cuando el Ayuntamiento y el equipo redactor consideren conveniente profundizar en determinadas materias. La sesión prevista el 20 de mayo de 2026 con técnicos, empresarios e interesados podrá entenderse como una primera reunión focal dentro de esta etapa inicial.

e) Consultas previas a organismos.

Dentro de los actos preparatorios del PBOM, se ha previsto la solicitud de información e informes a las Administraciones públicas, organismos sectoriales y entidades gestoras de servicios con competencias o responsabilidades que puedan incidir sobre el término municipal. Estas consultas se enmarcan en el artículo 76 de la LISTA y tienen por objeto recabar información actualizada sobre protecciones, servidumbres, deslindes, infraestructuras, dominio público hidráulico, carreteras, vías pecuarias, patrimonio, medio ambiente, energía, minas, telecomunicaciones, vivienda, salud pública, riesgos y servicios urbanos. La información obtenida permitirá completar la Memoria de Información y Diagnóstico, identificar las afecciones sectoriales relevantes y garantizar que las futuras determinaciones del PBOM se formulen con una base técnica y jurídica suficiente, sin perjuicio de la incorporación posterior de los informes que se reciban durante la tramitación del instrumento.

La participación no reglada desarrollada en esta fase no sustituye los trámites reglados posteriores, sino que los anticipa y complementa. Su objetivo es ampliar la base de conocimiento, favorecer la transparencia y mejorar la calidad del diagnóstico previo.

3.4.2. Participación reglada: Avance y consulta pública

La participación reglada comienza a adquirir especial relevancia con el **Avance**. Conforme al artículo 77 de la LISTA, la Administración competente para la tramitación debe elaborar un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describan y justifiquen el objeto, el ámbito de actuación, las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales de ordenación y las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El Avance es preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

El mismo artículo 77 establece que la Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública previa a la elaboración del instrumento, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados sobre los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos. Durante este trámite deberán publicarse en el portal web los documentos necesarios para dar a conocer la iniciativa y promover la participación; esta obligación se considera cumplida mediante la publicación del Avance cuando su elaboración sea preceptiva.

El RGLISTA desarrolla esta previsión en sus artículos 100 y 101. El artículo 100 regula las consultas públicas y confirma su carácter preceptivo para los instrumentos en los que sea obligatoria la elaboración de Avance, mientras que el artículo 101 precisa el contenido y efectos del Avance, indicando que tendrá efectos administrativos internos y preparatorios de la elaboración del instrumento.

En la estimación cronológica del PBOM de Guarromán, la exposición y consulta pública del Avance se prevé **antes de noviembre de 2026**, con un periodo mínimo de **20 días hábiles** para la formulación de sugerencias, aportaciones o alternativas. Esta fecha podrá adelantarse si se confirma la previsión interna de disponer del Avance en junio o comienzos de julio de 2026. Durante este periodo, el Avance deberá estar disponible en la página web del PBOM y en los portales oficiales que correspondan, garantizando el acceso público al contenido del documento. Las sugerencias recibidas deberán ser analizadas y valoradas para orientar la posterior redacción del documento para aprobación inicial.

3.4.3. Participación reglada: información pública tras la aprobación inicial.

La aprobación inicial del PBOM dará lugar al principal periodo reglado de información pública del procedimiento. El artículo 78 de la LISTA establece que la Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días. No obstante, cuando el instrumento deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente, debiendo someterse ambos documentos a información pública por plazo no inferior a **45 días**.

El artículo 104 del RGLISTA desarrolla este trámite, precisando que el instrumento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días o de cuarenta y cinco días cuando esté sujeto a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Además, el anuncio deberá publicarse en el boletín oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística, y la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo.

En el caso del PBOM de Guarromán, conforme a la programación estimada, el documento para aprobación inicial se prevé como horizonte máximo para **julio de 2027**. Tras dicha aprobación inicial, se abrirá un periodo de exposición pública y alegaciones de **45 días hábiles**, estimado antes de **agosto de 2027**, junto con la documentación ambiental que proceda.

Durante este periodo, las alegaciones deberán presentarse por los cauces administrativos oficiales, mediante registro físico o electrónico del Ayuntamiento. Los canales digitales del PBOM podrán utilizarse como apoyo para la difusión, consulta o remisión complementaria de información, pero no sustituyen la presentación formal de alegaciones por los medios legalmente previstos. Asimismo, se prevé la celebración de una **segunda jornada informativa**, estimada antes de **octubre de 2027**, destinada a explicar el contenido del documento aprobado inicialmente, el alcance del periodo de información pública, la forma correcta de presentar alegaciones y los principales aspectos de la ordenación propuesta.

3.4.4. Participación reglada complementaria y nueva información pública

Durante la tramitación del PBOM también podrán producirse otros momentos de participación o audiencia vinculados a la propia normativa procedimental. En particular, durante la información pública de la aprobación inicial se solicitarán los informes sectoriales legalmente preceptivos y se practicará la audiencia a los municipios colindantes en la tramitación del Plan Básico de Ordenación Municipal.

Asimismo, será preceptiva una nueva información pública cuando la Administración competente introduzca modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites anteriores. También deberá solicitarse nuevo informe sectorial si las modificaciones afectan al contenido de un informe ya emitido.

Estas previsiones deben entenderse como garantías adicionales de transparencia, audiencia y participación, sin perjuicio de que su activación dependerá de la evolución concreta del expediente, de los informes recibidos y de las modificaciones que, en su caso, se incorporen al documento.

3.4.5. Participación en la fase de aprobación definitiva y devolución pública de resultados.

Una vez finalizado el periodo de información pública, se procederá al análisis de alegaciones, informes sectoriales y pronunciamientos administrativos, así como a la incorporación de las modificaciones que resulten procedentes. Esta fase tendrá un carácter principalmente técnico y administrativo, sin perjuicio de que puedan mantenerse los canales de información pública y atender consultas relacionadas con la evolución del expediente.

El documento para aprobación definitiva se estima orientativamente para **marzo de 2029**, de acuerdo con la programación general del proceso. Tras su aprobación definitiva y publicación, se prevé la celebración de una **tercera jornada informativa**, estimada para **abril de 2029**, destinada a presentar el contenido final del PBOM y explicar de forma comprensible sus principales determinaciones.

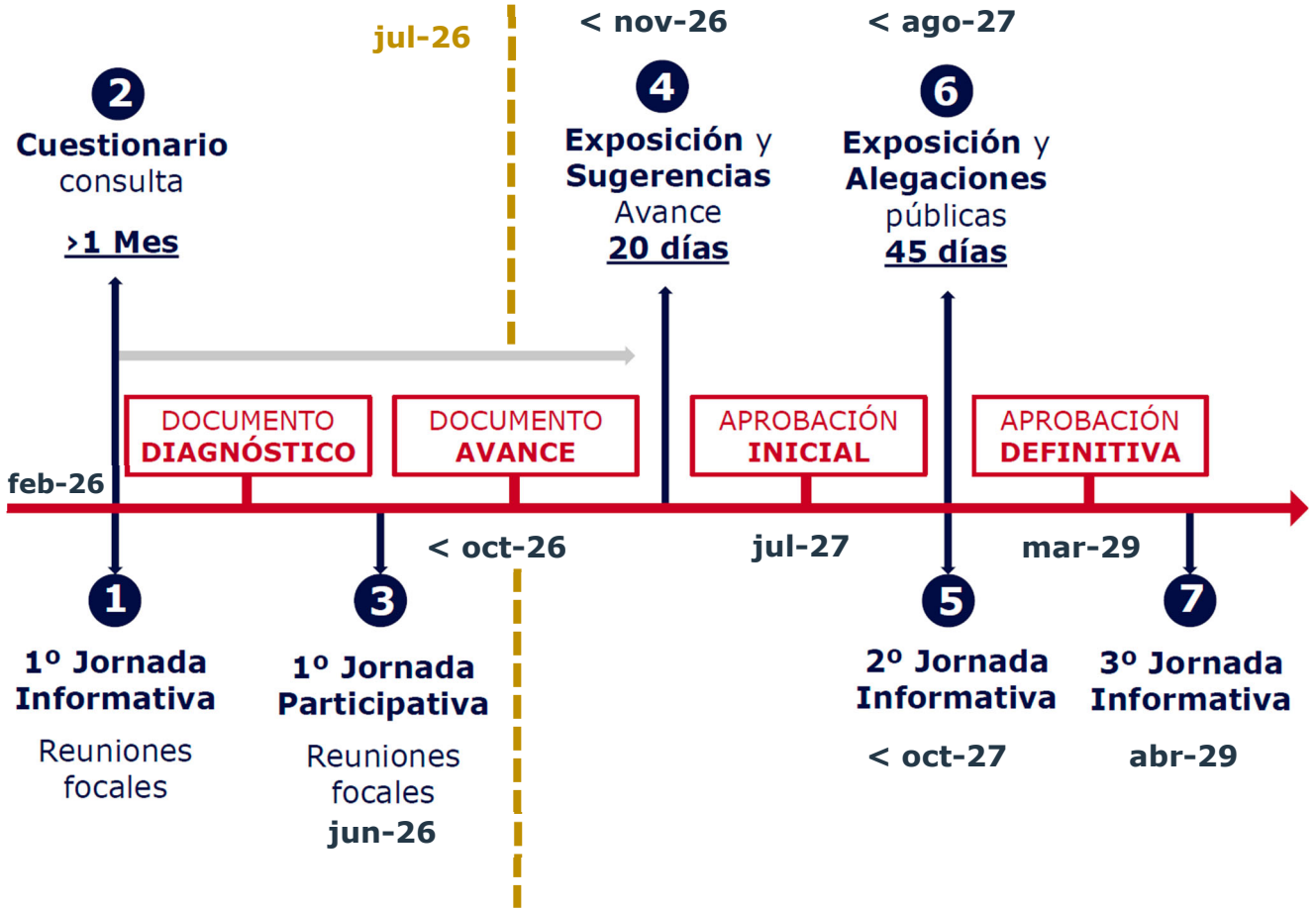
Esta jornada final tendrá una función de devolución pública del proceso. Permitirá exponer cómo se ha desarrollado la tramitación, qué modificaciones se han introducido respecto de los documentos anteriores y de qué manera se han tenido en cuenta, en su caso, las aportaciones ciudadanas, sugerencias, alegaciones e informes recibidos durante las distintas fases.

3.4.6. Esquema general de hitos participativos.

La secuencia de participación prevista durante la redacción y tramitación del PBOM se sintetiza en el **esquema cronológico** que se incorpora a continuación. En él se relacionan los principales documentos del proceso — Diagnóstico Previo, Avance, documento para aprobación inicial y documento para aprobación definitiva— con los momentos habilitados para la participación ciudadana, distinguiendo entre actuaciones no regladas y trámites reglados de información pública.

De forma orientativa, la participación se inicia con los cuestionarios, consultas y sugerencias abiertos desde las primeras fases de trabajo, continúa con la primera jornada informativa de la Fase II y con las reuniones focales que puedan celebrarse, y se refuerza durante la elaboración del Avance mediante una primera jornada participativa. Posteriormente, se ha celebrado la jornada de presentación del Avance. Una vez aprobado, el Avance se someterá a exposición pública y sugerencias por un plazo mínimo de veinte días hábiles, mientras que el documento aprobado inicialmente abrirá el periodo principal de información pública y alegaciones, con una duración mínima de cuarenta y cinco días hábiles.

En fases posteriores, la participación se completará con una segunda jornada informativa vinculada al documento aprobado inicialmente y con una tercera jornada informativa tras la aprobación definitiva del PBOM. En todo caso, la programación tendrá carácter estimativo y podrá ajustarse a la evolución real de los trabajos, a la tramitación ambiental, a la emisión de informes sectoriales y a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el procedimiento.



3.5. Resultados de la Participación.

A los efectos de la consulta pública y de la participación ciudadana, el artículo 77 de la LISTA, el artículo 100 del RGLISTA y el artículo 133 de la Ley 39/2015 prevén la necesidad de recabar la opinión de la ciudadanía y de los potenciales interesados acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento, así como los objetivos y alternativas que deban considerarse en su elaboración.

En el presente apartado se recoge la devolución inicial de resultados correspondiente a las actuaciones de participación desarrolladas hasta la Fase III del Plan Básico de Ordenación Municipal de Guarromán. Esta devolución tiene carácter preliminar, en tanto que los canales de participación permanecen abiertos y podrán seguir recibiendo aportaciones durante las fases posteriores del proceso, especialmente hasta la formulación del Avance.

Los resultados que se exponen proceden principalmente de dos fuentes: por un lado, la **primera jornada informativa y participativa**, celebrada el 20 de mayo de 2026; y, por otro, la **consulta pública mediante el Cuestionario de Participación Ciudadana**, disponible a través de la página web del PBOM, en formato digital y en versiones descargables. Esta estructura sigue el criterio de devolución previsto en el documento de referencia para resultados de participación, adaptado al PBOM de Guarromán.

La finalidad de este apartado no es agotar el análisis de todas las aportaciones recibidas, sino sintetizar las principales cuestiones planteadas hasta la fecha, identificar las tendencias más relevantes y dejar constancia de cómo la participación ciudadana está contribuyendo a la elaboración de la Memoria de Información y Diagnóstico y a la posterior formulación del Avance.

3.5.1. Resultado de la participación ciudadana durante la Fase II

Durante la Fase II, la participación ciudadana se ha centrado en la **identificación de problemas, necesidades, oportunidades y prioridades** para la futura ordenación urbanística de Guarromán. En esta etapa todavía no se somete a consideración pública una propuesta cerrada de ordenación, sino que se recaba información útil para completar el diagnóstico y orientar los criterios iniciales del futuro modelo municipal.

Las actuaciones desarrolladas han permitido abrir un primer espacio de diálogo entre el Ayuntamiento, el equipo redactor, agentes económicos, técnicos, propietarios, personas interesadas y ciudadanía en general. Las aportaciones recibidas se han referido tanto al núcleo principal de Guarromán como a los ámbitos productivos, los núcleos menores, Zocueca, las parcelaciones existentes en suelo rústico, las infraestructuras, los equipamientos, la vivienda, la movilidad y la actividad económica.

En términos generales, las cuestiones más reiteradas durante esta fase se relacionan con la necesidad de reforzar la oferta residencial, mejorar la capacidad de crecimiento de los suelos productivos, revisar la delimitación del suelo urbano conforme a la realidad física existente, ordenar adecuadamente los ámbitos con situaciones urbanísticas pendientes, mejorar las infraestructuras básicas y disponer de nuevos espacios dotacionales y de uso público.

3.5.2. Primera jornada informativa y participativa

La primera jornada informativa del PBOM de Guarromán se celebró el **20 de mayo de 2026**, en el marco de la Fase II de información y diagnóstico. Aunque inicialmente se había organizado mediante dos sesiones diferenciadas —una primera sesión a las 17:00 horas dirigida a técnicos, empresarios e interesados, y una segunda a las 18:00 horas abierta al conjunto de la ciudadanía—, el desarrollo de la convocatoria permitió integrar ambas en una jornada conjunta y continuada, prolongando la sesión inicial y manteniendo abierta la incorporación de cualquier persona interesada durante su desarrollo.

La jornada tuvo por objeto presentar el inicio de los trabajos del PBOM, explicar el nuevo marco urbanístico de la LISTA, aclarar qué es un Plan Básico de Ordenación Municipal, por qué resulta necesario para Guarromán y cuáles serán las principales fases de redacción y tramitación. Asimismo, se expusieron los canales de participación habilitados, especialmente la página web, el cuestionario ciudadano, el buzón de participación, el correo electrónico y las futuras jornadas o reuniones que puedan celebrarse durante el proceso.

Durante la sesión se abrió un espacio de diálogo en el que se formularon diversas aportaciones por parte de los asistentes, representantes municipales y agentes interesados. Las cuestiones tratadas tuvieron un carácter eminentemente práctico y se centraron en los principales retos urbanísticos, residenciales, productivos y territoriales del municipio.

Uno de los temas planteados fue la **necesidad de prever un espacio adecuado para la celebración de la feria y otros eventos municipales**, valorándose la oportunidad de estudiar la localización de un nuevo recinto ferial o de un ámbito dotacional que permita resolver esta demanda con criterios de accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad con el modelo urbano.

También se abordó la **necesidad de ampliar la oferta residencial** del municipio. En este sentido, se planteó la conveniencia de estudiar nuevos ámbitos de desarrollo residencial que permitan incorporar tipologías plurifamiliares de más de dos plantas, en la medida en que puedan hacer viable la ejecución de edificios con ascensor y responder a una demanda potencial vinculada a trabajadores del tejido productivo local. Esta cuestión se puso en relación con la presencia de áreas industriales y empresariales relevantes, como Guadiel y Los Llanos, y con la necesidad de mejorar la correspondencia entre empleo, vivienda y servicios urbanos.

En relación con lo anterior, se comentó la posibilidad de identificar **ámbitos preferentes para la delimitación futura de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización**, especialmente en el extremo oriental del núcleo urbano, tanto en la zona noreste como en la zona sureste. Estas posibles áreas deberán ser analizadas técnicamente en fases posteriores, atendiendo a su viabilidad urbanística, conexión con infraestructuras, continuidad con la trama urbana, afecciones sectoriales y adecuación al modelo general de ordenación.

Otra cuestión relevante fue la necesidad de **ajustar la delimitación del suelo urbano a la realidad física existente**, conforme a los criterios legales aplicables y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISTA. Este ajuste deberá considerar la situación real de los suelos urbanizados, los servicios existentes, la integración en la malla urbana y las condiciones objetivas de transformación o consolidación.

Asimismo, se trató la situación de determinados ámbitos previstos en el planeamiento vigente, como la **Fase II del Sector 1**, que presenta problemas de ejecución y urbanización pendiente.

Durante la jornada se señaló que, aunque existan suelos residenciales pendientes de completar, las características de algunas parcelas, su dimensión y las condiciones urbanísticas vigentes pueden dificultar la promoción residencial efectiva. También se apuntó la posibilidad de que el Ayuntamiento impulse actuaciones de mejora urbana o dotacional en este entorno, incluyendo posibles equipamientos como una residencia de mayores u otros servicios de interés municipal.

La jornada permitió igualmente tratar la realidad de **Zocueca y su relación con el núcleo principal de Guarromán**, así como la situación del ámbito urbanizable sectorizado de **Finca Palomares**, que no ha llegado a desarrollarse. En relación con este ámbito, se planteó la conveniencia de estudiar su posible tratamiento mediante instrumentos de adecuación ambiental y territorial, en función de sus condiciones reales, grado de consolidación, viabilidad y encaje jurídico.

Respecto a las **parcelaciones y asentamientos existentes en suelo rústico**, se diferenció entre aquellos ámbitos que pudieran ser objeto de análisis específico y aquellos otros que no presentan condiciones para su integración en el modelo urbanístico ni previsión real de tramitación de instrumentos de adecuación. En estos casos, se valoró que el PBOM debería identificarlos adecuadamente para disponer de una lectura clara de la realidad territorial y facilitar, cuando proceda, la aplicación de las herramientas de disciplina urbanística y restablecimiento de la legalidad. También se comentó que el **SUNS-2 del planeamiento vigente** no debería mantenerse como previsión de crecimiento si no responde a las necesidades actuales ni al modelo de ordenación que se pretende formular.

En materia de actividad económica, los representantes empresariales trasladaron su interés en reforzar las posibilidades de crecimiento del **Polígono Industrial Guadiel**. Se destacó especialmente la conveniencia de mantener los ámbitos **6A y 6B**, cuyo Plan Parcial de Ordenación ha sido aprobado definitivamente recientemente, así como la necesidad de estudiar ámbitos preferentes de crecimiento hacia el norte del polígono, con el objetivo de dar continuidad al tejido productivo y atender posibles demandas de implantación empresarial.

Igualmente, se planteó la necesidad de analizar la **ampliación del Polígono Industrial Los Llanos**, especialmente para aumentar la oferta de naves agrícolas o espacios vinculados a actividades relacionadas con material agrícola, servicios productivos y economía local.

En conjunto, la jornada tuvo un carácter constructivo y permitió recoger aportaciones de interés para la Fase II. Las cuestiones planteadas no constituyen determinaciones de ordenación cerradas, pero sí criterios, demandas y líneas de trabajo que deberán ser contrastadas técnicamente en la Memoria de Información y Diagnóstico y, en su caso, consideradas durante la formulación del Avance.



3.5.3. Resultado de la participación durante la Fase III

Durante la Fase III, correspondiente a la elaboración del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico del PBOM de Guarromán, la participación se ha orientado a contrastar los primeros criterios de ordenación, las alternativas consideradas y la propuesta de modelo municipal.

A diferencia de la Fase II, centrada principalmente en la información, el diagnóstico y la identificación de problemas, necesidades y oportunidades, esta fase ha permitido avanzar en la **definición del Modelo General de Ordenación**, incorporando tanto la información sectorial recibida de las administraciones consultadas como las aportaciones derivadas del proceso de contraste municipal y ciudadano.

Las actuaciones desarrolladas han permitido revisar **cuestiones esenciales para la ordenación del municipio**, entre ellas la delimitación del suelo urbano, la protección del suelo rústico, la ordenación de los ámbitos productivos, la programación de los crecimientos residenciales, la mejora de la movilidad, la previsión de nuevos equipamientos y la integración de los núcleos rurales tradicionales dentro del modelo territorial del PBOM.



En términos generales, las aportaciones y consultas recibidas durante esta fase han contribuido a reforzar una alternativa de ordenación más contenida, integrada y ajustada a la realidad municipal, especialmente en relación con la selección y desarrollo de la Alternativa 2 como base del Modelo General de Ordenación.

3.5.4. Informes recibidos en fase de solicitud de información previa.

Durante la Fase III se recibieron diversos informes y contestaciones de administraciones públicas y organismos sectoriales, emitidos en respuesta a las solicitudes de información previa formuladas para la redacción del PBOM. Estos informes han sido considerados en la elaboración del Documento de Avance, del Documento Inicial Estratégico y del resto de documentos que integran esta fase. La información recibida ha permitido completar y contrastar aspectos relevantes del diagnóstico y de la ordenación, especialmente en materia de delimitación municipal, salud, telecomunicaciones, medio ambiente, vías pecuarias, montes públicos, calidad ambiental, derechos mineros, dominio público hidráulico y vivienda.

El contenido de estos informes, relacionado en el apartado 1 de la presente memoria, ha sido tenido en cuenta en la definición de la propuesta de ordenación, especialmente en la delimitación y categorización del suelo rústico, la protección de cauces y dominio público hidráulico, la identificación de afecciones sectoriales, la consideración de espacios protegidos y vías pecuarias, la valoración de derechos mineros vigentes, la coordinación en materia de telecomunicaciones, la evaluación de impacto en salud y la incorporación de criterios vinculados a vivienda. De este modo, la propuesta de Avance no se formula únicamente a partir del diagnóstico municipal, sino también desde la información técnica y sectorial facilitada por las administraciones competentes, reforzando la coherencia jurídica, ambiental y territorial del PBOM.

3.5.5. Jornada Informativa y participativa del Avance.

En el marco de la Fase III se celebró una jornada informativa y participativa el día **8 de julio de 2026, a las 17:00 horas, en la Casa de la Cultura de Guarromán**. La convocatoria fue difundida mediante los canales habilitados para el proceso de participación, incluyendo la página web del PBOM, redes sociales y medios de comunicación municipal.

La jornada tuvo por objeto presentar el avance de los trabajos del PBOM, explicar el alcance del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico, exponer las alternativas de ordenación consideradas y abrir un espacio de contraste sobre la propuesta de modelo municipal.

Aunque la participación presencial tuvo un alcance limitado, la **sesión permitió mantener un intercambio directo sobre cuestiones relevantes del Avance, especialmente con representantes municipales y personas interesadas en el proceso de ordenación**. Este contraste resultó útil para ajustar y completar la propuesta, incorporando observaciones de carácter urbano, dotacional, residencial, productivo y territorial.

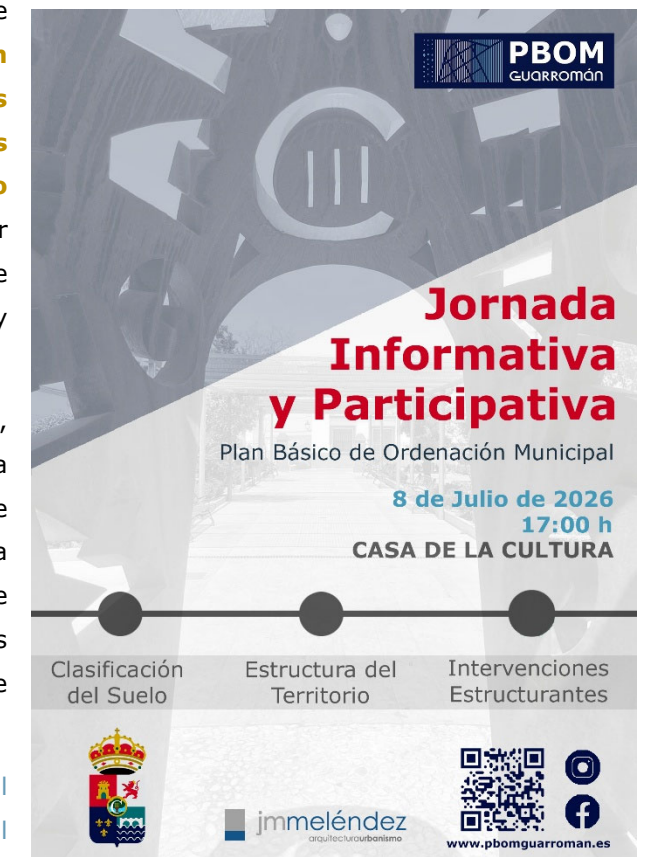
Durante la jornada se trataron, entre otras cuestiones, los criterios de delimitación del suelo urbano, la necesidad de ajustar determinados bordes y traseras de parcelas a la entrada del núcleo principal, la conveniencia de revisar ámbitos procedentes del planeamiento vigente y la oportunidad de concentrar los crecimientos residenciales en posiciones con mayor capacidad de integración urbana.

Uno de los **aspectos más relevantes fue la revisión del ámbito residencial situado en el borde nororiental del núcleo principal**.

A partir del contraste realizado, se valoró la conveniencia de configurar un único ámbito preferente de mayor coherencia territorial, capaz de integrar el antiguo SUNC-2 y los suelos colindantes de oportunidad residencial, permitiendo su eventual desarrollo por fases o mediante actuaciones parciales sucesivas. Esta solución permite evitar una programación rígida, mejorar la integración del ámbito con la estructura urbana y reservar espacio para una centralidad verde asociada al futuro crecimiento residencial.

También se abordó la necesidad de prever tipologías residenciales que permitan una mayor diversidad de vivienda, especialmente mediante soluciones plurifamiliares compatibles con la escala del núcleo.

Esta cuestión se relacionó con el papel productivo de Guarromán, la presencia de los polígonos industriales de Guadiel y Los Llanos, y la necesidad de mejorar la correspondencia entre empleo, vivienda, servicios y calidad urbana.



En relación con los crecimientos residenciales, se valoró igualmente la reducción y ajuste del ámbito preferente situado en el borde oriental o suroriental del núcleo respecto de planteamientos iniciales más expansivos. Esta revisión permitió reforzar el carácter contenido de la alternativa seleccionada y evitar una extensión residencial excesiva sobre el suelo rústico.

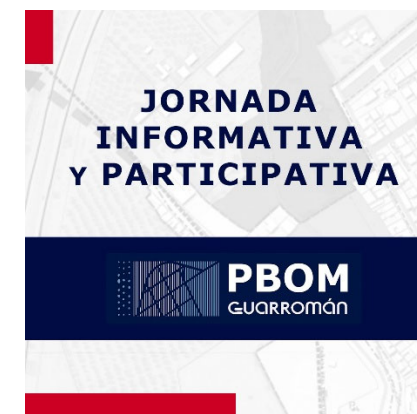
La jornada permitió tratar también cuestiones de **movilidad y articulación urbana**. En particular, se consideró la necesidad de incorporar directrices de movilidad activa, mejorar la relación entre los nuevos ámbitos residenciales, los espacios libres, los equipamientos y los recorridos peatonales y ciclistas, y reforzar la función de la Avenida de Andalucía como eje urbano estructurante.

En materia dotacional, se valoró positivamente la posibilidad de prever un **nuevo equipamiento sanitario de mayor capacidad en el ámbito del antiguo Mercado de Abastos**, reorientando el actual consultorio hacia usos sociales o comunitarios. Asimismo, se planteó la necesidad de incorporar la ampliación del cementerio municipal, atendiendo a la disponibilidad de suelos colindantes y a la previsión de necesidades futuras.

También se trataron **cuestiones vinculadas a los espacios libres y zonas verdes**, especialmente la conveniencia de incorporar una pieza verde de mayor centralidad dentro del futuro ámbito residencial nororiental, de modo que el crecimiento no se limite a una mera extensión residencial, sino que contribuya a mejorar la calidad urbana, la continuidad peatonal y la dotación de espacios públicos.

Las aportaciones y cuestiones debatidas durante la jornada han sido tenidas en cuenta en la configuración final de la **propuesta de Avance, especialmente en la definición de la Alternativa 2**, en la programación de los ámbitos preferentes, en la localización de nuevos equipamientos, en la revisión de los bordes urbanos y en la incorporación de criterios de movilidad activa y mejora del espacio público.

En conjunto, la jornada del 8 de julio de 2026 permitió contrastar la propuesta en un momento clave de la redacción del PBOM y reforzar la coherencia entre el diagnóstico municipal, las necesidades trasladadas por el Ayuntamiento y las determinaciones del Modelo General de Ordenación.



3.5.6. Consulta pública a la ciudadanía mediante cuestionario.

Junto a la jornada informativa y participativa, la consulta pública mediante cuestionario constituye la principal herramienta de participación abierta durante la Fase III. El cuestionario se ha puesto a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial del PBOM, en formato digital mediante Google Forms y mediante versiones descargables para su cumplimentación física o remisión por los canales habilitados.

El cuestionario tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía sobre las principales cuestiones que deben ser consideradas en la elaboración del nuevo PBOM.

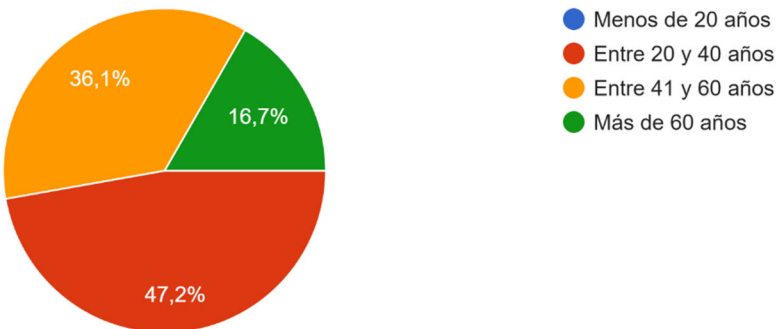
Su contenido se estructura en bloques temáticos relativos a *datos estadísticos, prioridades generales, modelo urbano, dotaciones, asentamientos en suelo rústico, usos futuros, patrimonio, medio ambiente, movilidad, economía, infraestructuras y propuestas abiertas*. El cuestionario se ha estructurado en siete bloques temáticos destinados a obtener una visión amplia sobre las prioridades y percepciones de la población en torno al municipio:

- **Datos estadísticos.**
- **Medioambiente y Cambio Climático.**
- **Patrimonio Histórico.**
- **Economía y creación de empleo.**
- **Infraestructuras y Servicios.**
- **Modelo y ordenación del suelo urbano.**
- **Movilidad y transporte.**
- **Cuestiones generales importantes para Guarromán.**

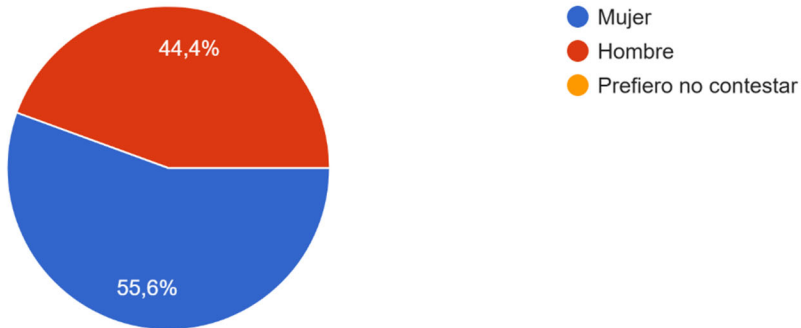
A fecha de exportación de los resultados disponibles, se han registrado **36 respuestas** a través del formulario digital. Esta cifra debe entenderse como una primera muestra de participación, susceptible de ampliarse en fases posteriores, dado que los canales de participación permanecen abiertos y podrán seguir recibiendo nuevas aportaciones durante la elaboración del Avance. Con todo ello, se exponen a continuación los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos a partir del análisis de las respuestas recogidas, reflejando las principales tendencias, preocupaciones y propuestas expresadas por la ciudadanía de Guarromán.

BLOQUE 1: Datos Estadísticos

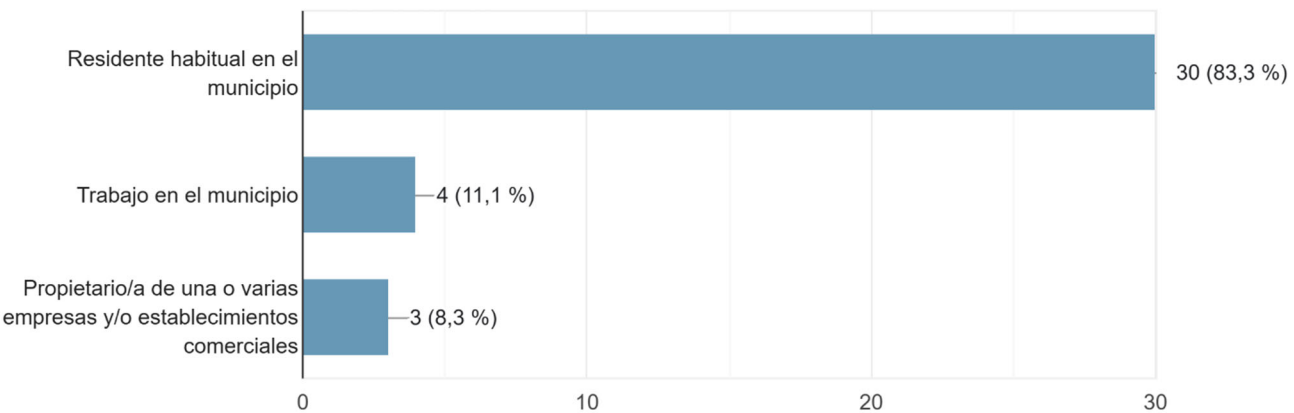
Edad



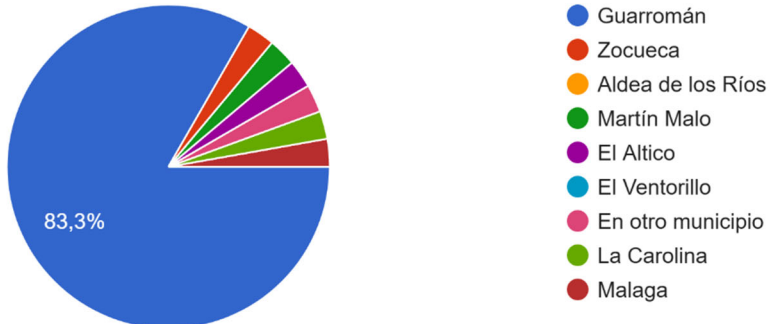
Sexo



Relación con Guarromán:



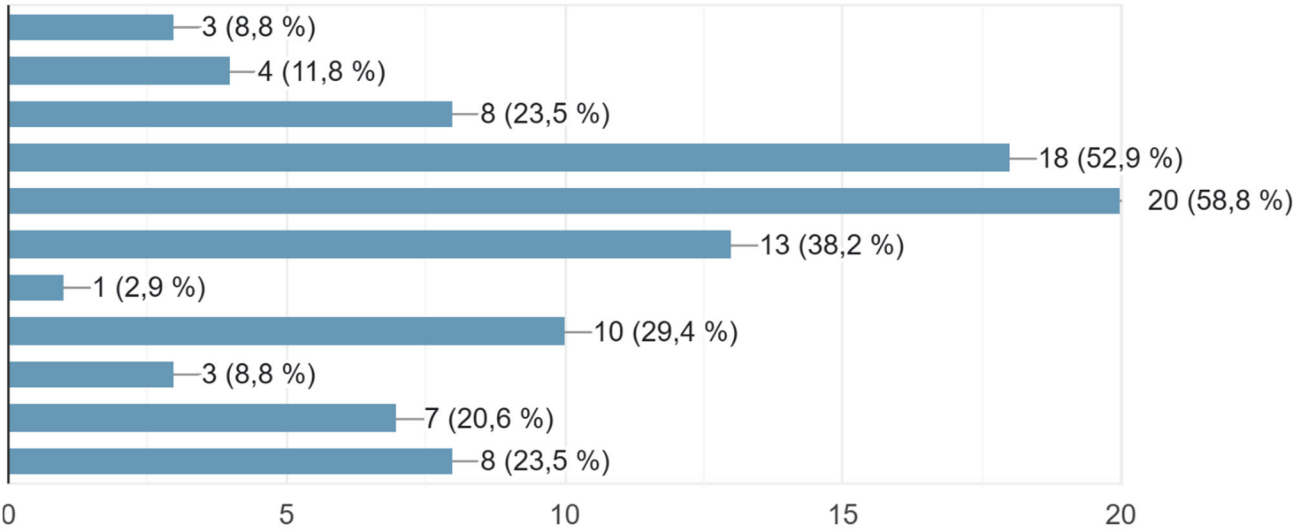
¿En qué parte del pueblo vive?



BLOQUE 2: Prioridades para Guarromán.

¿Cuáles son los principales temas que debería abordar y/o mejorar el nuevo plan?:

Infraestructuras (abastecimiento de agua, alcantarillado, electricidad, etc.)	58,8% (20R)
Economía y creación de empleo	52,9% (18R)
Aumentar y/o mejorar los Equipamientos (colegios, centros de salud, etc.).	38,2% (13R)
Regularizar la situación urbanística de viviendas irregulares.	29,4% (10R)
Mejorar y/o aumentar las infraestructuras de movilidad sostenible (carril bici, bus, etc.)	23,5% (8R)
Protección del Patrimonio	23,5% (8R)
Mejorar y/o solucionar los problemas de tráfico y aparcamientos.	20,6% (7R)
Cuidado y protección del Medio Ambiente	11,8% (4R)
Clima y el Cambio Climático	8,8% (3R)
Mejorar y/o solucionar los problemas de movilidad peatonal.	8,8% (3R)
Cambiar la ordenación urbana (edificabilidad, alturas, alineaciones, etc.)	2,9% (1R)



BLOQUE 3: Modelo Urbano.

¿Cómo percibe el lugar donde vive?

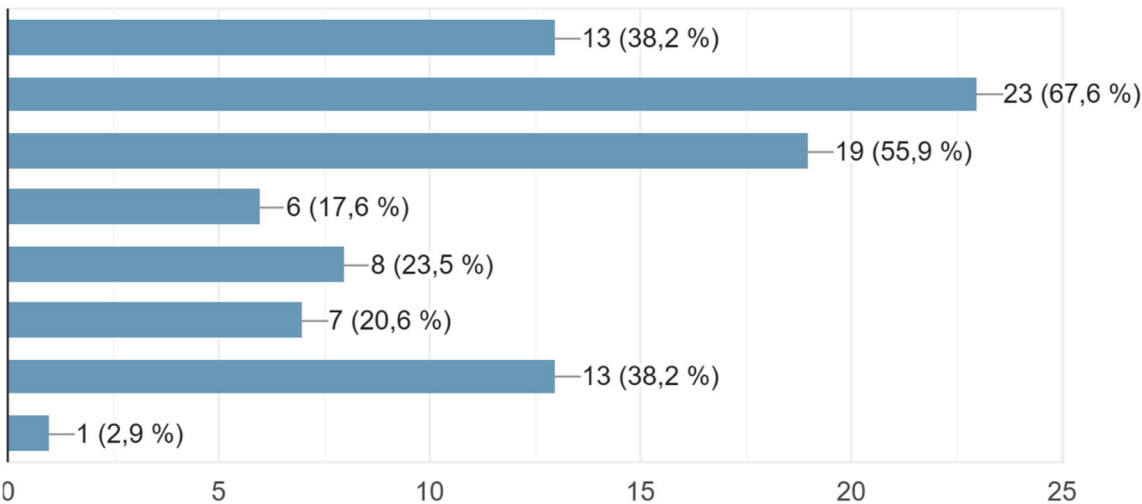


¿Cuál debería ser la estrategia de Guarromán?



¿Qué tipo de dotaciones públicas considera necesarias para mejorar la calidad de vida del lugar donde vive?

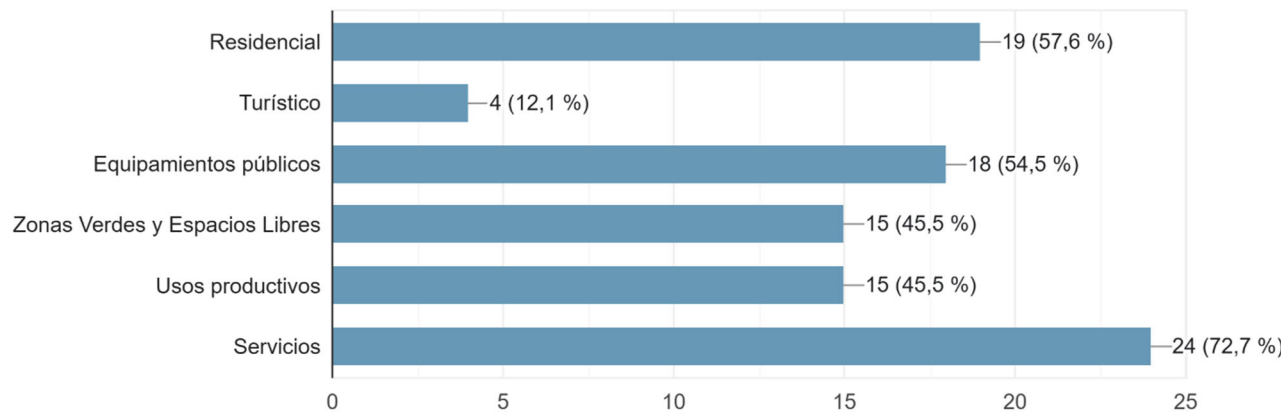
Sanitarios (centros de salud y consultorios)	67,6% (23R)
Sociales y asistenciales (centros de mayores, dependencia e infancia)	55,9% (19R)
Educativos (colegios, institutos o guarderías)	38,2% (13R)
Zonas Verdes (parques y jardines)	38,2% (13R)
Culturales (bibliotecas, teatros o centros cívicos)	23,5% (8R)
Espacios públicos (plazas)	20,6% (7R)
Deportivos	17,6% (6R)
Transporte público con otros municipios y con capitales	2,9% (1R)



¿Qué opina sobre los asentamientos de viviendas irregulares en el suelo rústico/rural?



¿Qué tipos de usos considera necesario prever para el futuro?



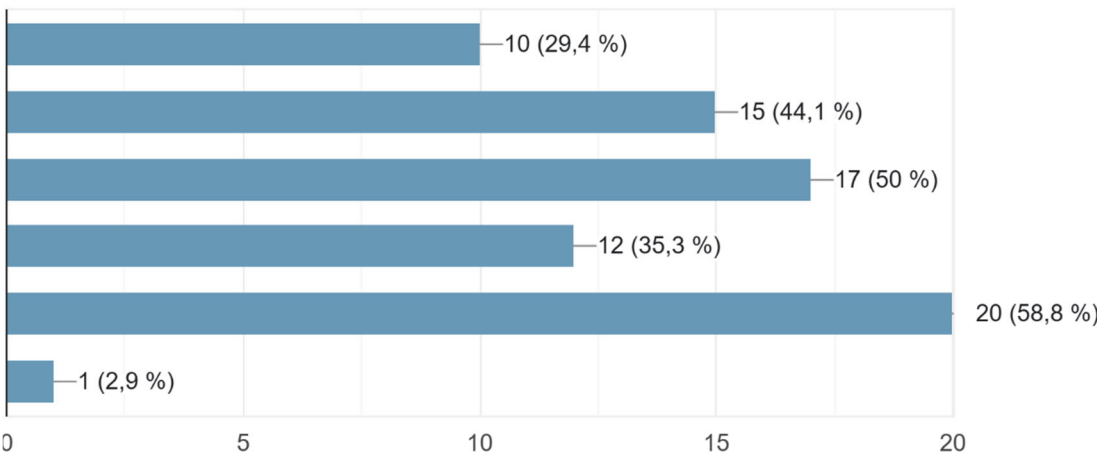
BLOQUE 4: Patrimonio Histórico.

¿Cómo valoraría la conservación general del patrimonio histórico de Guarromán?



¿Qué elementos del patrimonio histórico de Guarromán considera necesario proteger?

Patrimonio arquitectónico (Monumentos históricos, etc.)	58,8% (20R)
Patrimonio etnológico (fuentes, cortijos, elementos agrarios, etc.)	50,0% (17R)
Conjuntos urbanos históricos (Zocueca y Guarromán)	44,1% (15R)
Patrimonio religioso (Ermita, parroquias, etc.)	35,3% (12R)
Patrimonio arqueológico (yacimientos, restos, etc.)	29,4% (10R)



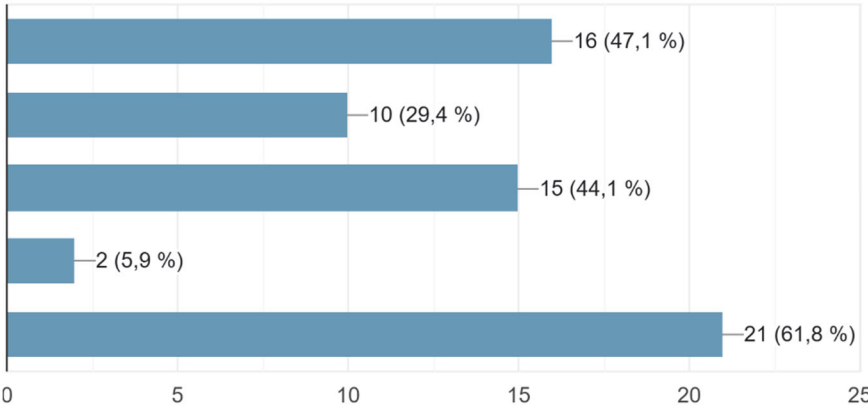
BLOQUE 5: Medio Ambiente y Cambio Climático.

¿Cómo valora el estado general del entorno natural de Guarromán?



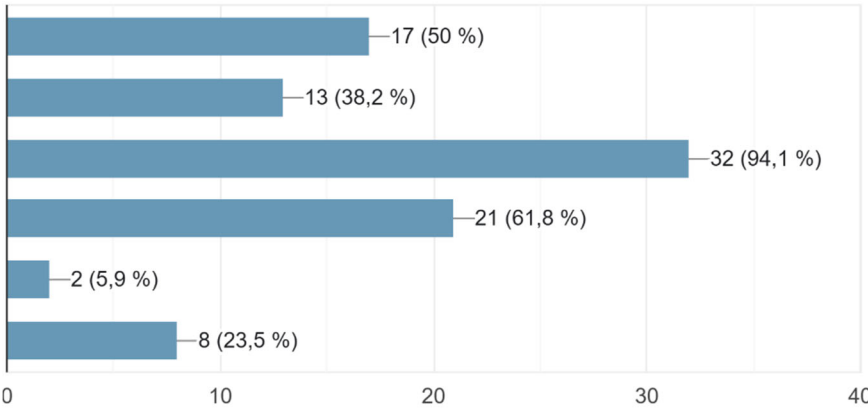
¿Qué actuaciones considera prioritarias para el suelo rústico?

Preservar los caminos públicos y senderos	61,8% (21R)
Proteger el paisaje y su entorno natural	47,1% (16R)
Fomentar la actividad agrícola y ganadera	44,1% (15R)
Reducir la pérdida de biodiversidad (animales y plantas)	29,4% (10R)
Permitir energías renovables (campos solares, energía eólica, etc.)	5,9% (2R)



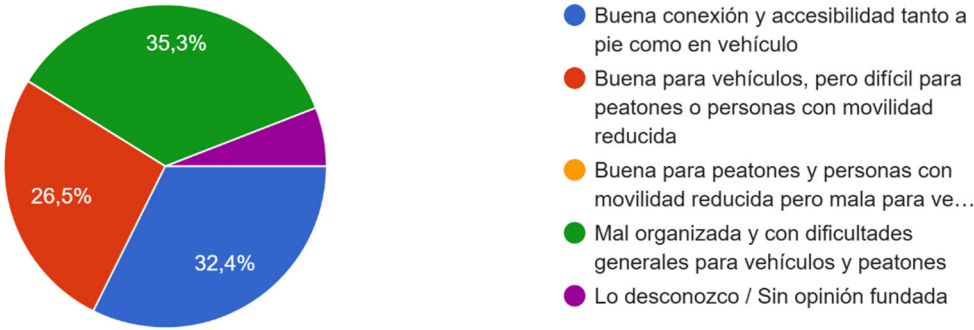
¿Qué riesgos climáticos a tener en cuenta considera más importantes?

Aumento de temperaturas extremas	94,1% (32R)
Sequías más frecuentes	61,8% (21R)
Contaminación de los acuíferos	50,0% (17R)
Pérdida de biodiversidad	38,2% (13R)
Contaminación acústica	23,5% (8R)
Contaminación lumínica	5,9% (2R)



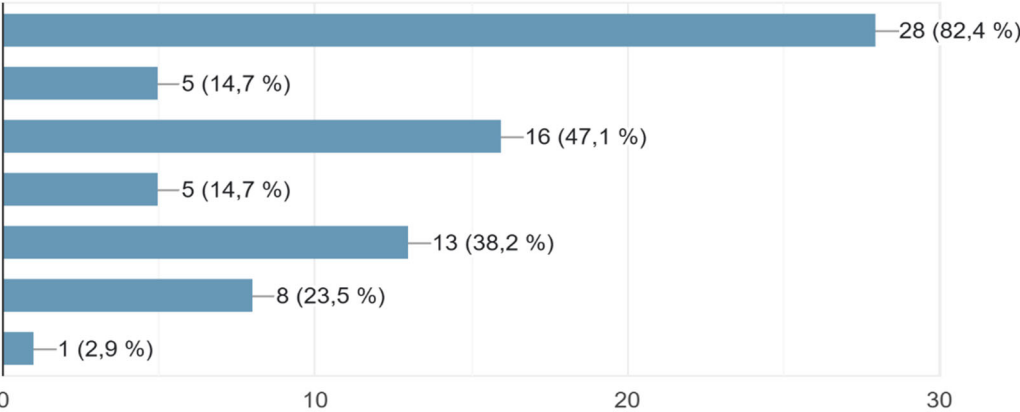
BLOQUE 6: Movilidad y Transporte.

¿Cómo valora la movilidad en su entorno habitual?



¿Qué actuaciones son necesarias para mejorar la movilidad en el pueblo?

Mejorar y mantener las aceras	82,4% (28R)
Mejorar y ampliar el transporte público	47,1% (16R)
Aumentar la oferta de aparcamientos	38,2% (13R)
Mejorar la conectividad entre núcleos y con la Autovía	23,5% (8R)
Reducir el tráfico en el casco histórico	14,7% (5R)
Creación o ampliación de carriles bici	14,7% (5R)
Calles protegidas del sol extremo en verano	2,9% (1R)

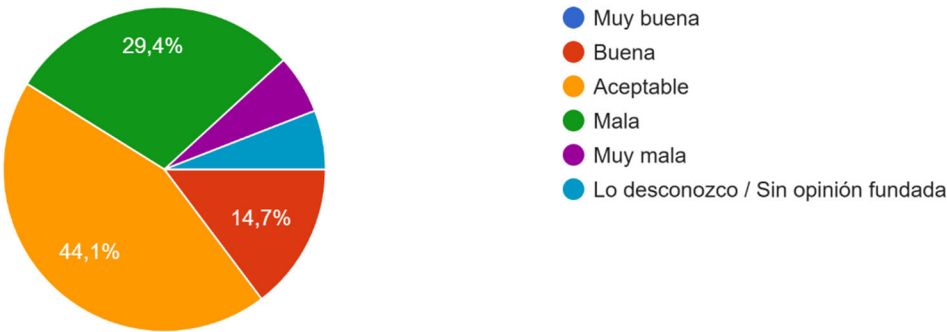


¿Qué papel cree que debería tener la movilidad sostenible (peatonal, bicicleta, autobús, etc.) en el futuro de Guarromán?

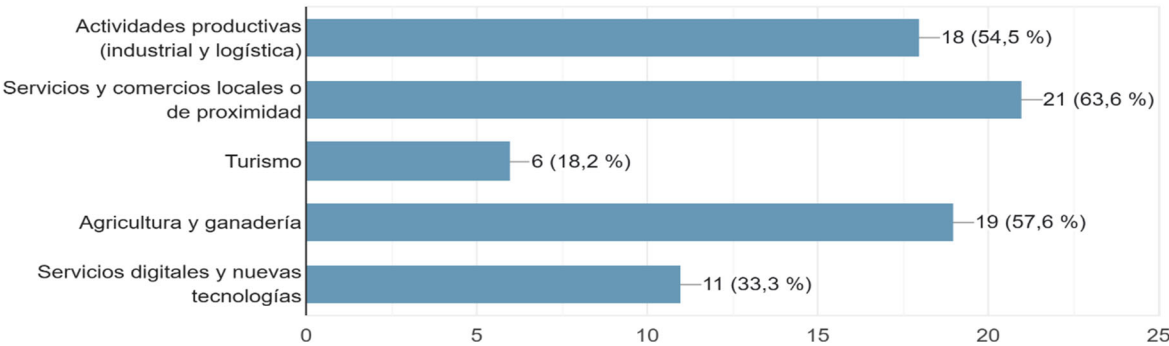


BLOQUE 7: Economía y Creación de Empleo.

¿Cómo valora la situación económica y de empleabilidad en Guarromán?

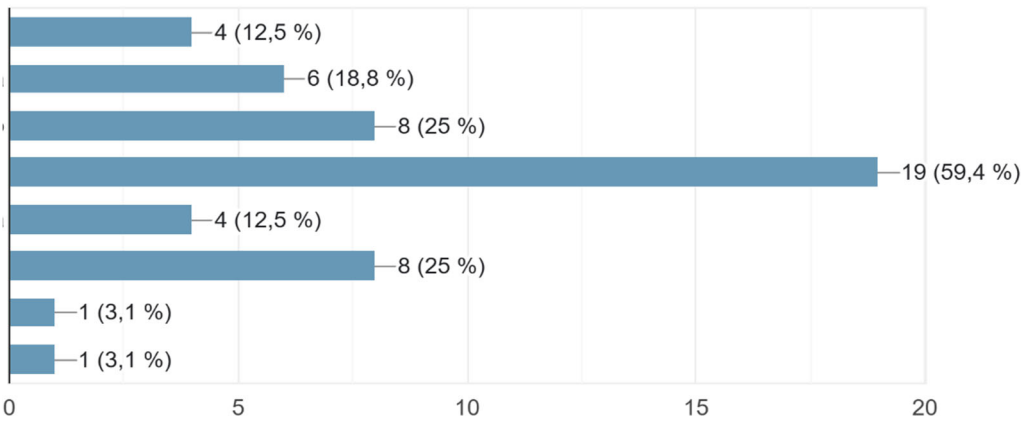


¿Qué sectores económicos deberían impulsarse desde el Plan?



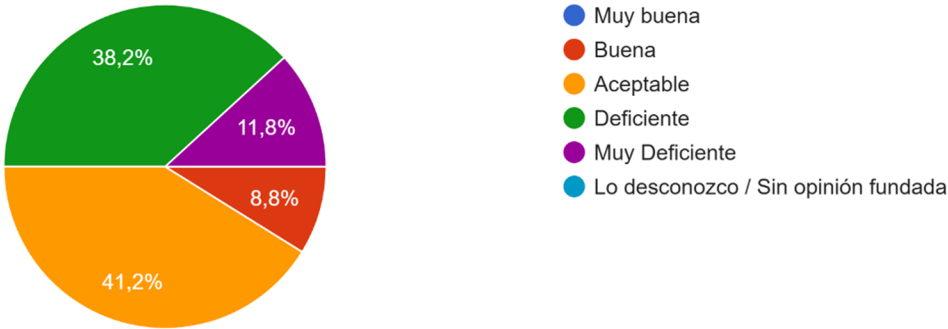
¿Qué barreras urbanísticas o territoriales cree que dificultan el desarrollo económico de Guarromán?

Escasa oferta de vivienda para trabajadores	55,9% (19R)
Falta de suelos para servicios (comercios y actividades profesionales)	23,5% (8R)
Ausencia de transporte público	23,5% (8R)
Mala conexión rodada	17,6% (6R)
Falta de suelo productivo (industrial o logístico)	11,8% (4R)
Exceso de normativa urbanística	11,8% (4R)
Cercanía a ciudades más grandes y con más servicios	2,9% (1R)
Falta de desarrollo en empleo (si no hay trabajo mi permanencia aquí está en peligro)	2,9% (1R)

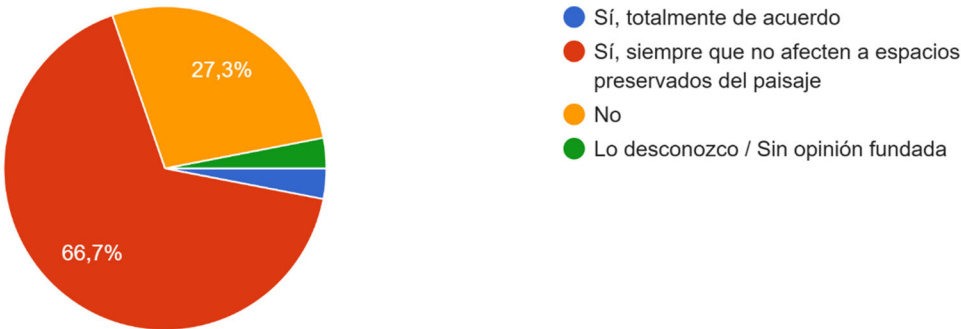


BLOQUE 8: Infraestructuras y Servicios.

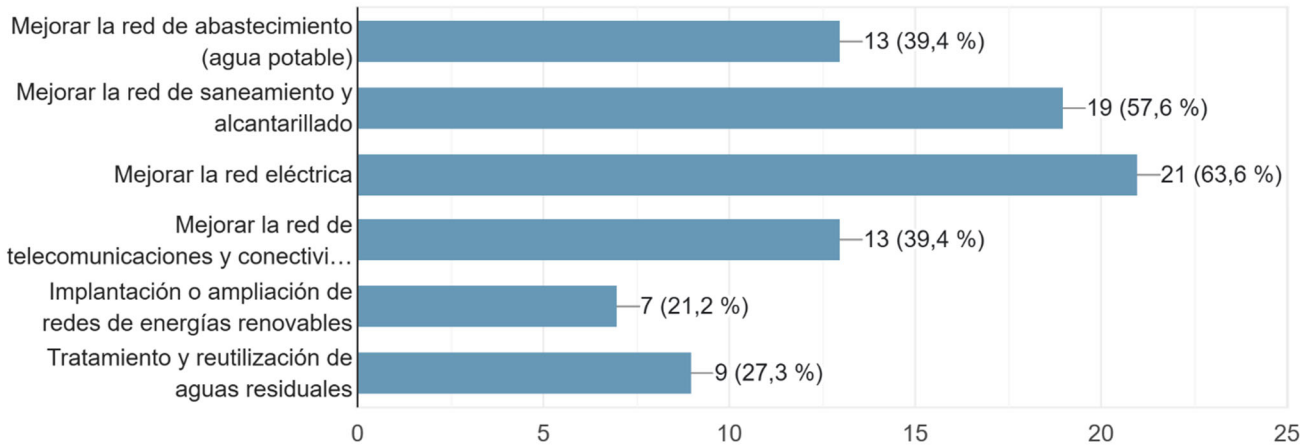
¿Cómo valora el estado de las infraestructuras básicas en su entorno habitual?



¿Está de acuerdo en que se reserven suelos y/o se permita la implantación de instalaciones de energías renovables?



¿Qué aspectos considera prioritarios en materia de infraestructuras?



BLOQUE 9: Cuestiones Importantes para la Ciudadanía.

Al ofrecer la posibilidad de aportar respuestas concretas, se expone a continuación una relación de las principales consideraciones de la ciudadanía de Guarromán en relación al instrumento que se está redactando. Se descartan aquellas consideraciones que tengan connotaciones distintas y completamente ajenas al objeto del propio plan:

¿Quiere aportar algo más que considere importante para Guarromán y no haya podido expresar?

Las respuestas abiertas recogen aportaciones diversas, pero pueden sintetizarse en los siguientes bloques principales:

1. Mejora y mantenimiento de espacios públicos, parques y zonas infantiles.

Varias respuestas reclaman una mejora del mantenimiento de los espacios públicos, especialmente de las zonas infantiles, así como la creación de nuevos espacios al aire libre para el disfrute ciudadano. También se menciona la necesidad de recuperar y mantener elementos urbanos como las fuentes públicas.

2. Movilidad, tráfico y sentido de circulación.

Se plantean observaciones concretas sobre la ordenación del tráfico, como evitar dobles sentidos en calles estrechas con aparcamiento o revisar el sentido de circulación de calles concretas, entre ellas la calle Doctor Fleming.

3. Vivienda, crecimiento urbano y empleo.

Algunas aportaciones insisten en la necesidad de más vivienda pública y accesible, así como en la conveniencia de que el municipio crezca, señalándose expresamente el ámbito sureste como posible dirección de crecimiento. Esta cuestión se vincula también con la necesidad de generar más empleo y atraer actividad económica.

4. Infraestructuras, saneamiento, residuos y limpieza urbana.

Una de las respuestas incide de forma detallada en problemas vinculados al alcantarillado, residuos, limpieza viaria, falta de punto limpio, olores de contenedores y percepción de insuficiencia o deterioro de determinados servicios urbanos básicos.

5. Medio ambiente y cauces.

Se menciona expresamente la necesidad de conservar, limpiar y mantener el río a lo largo de todo su recorrido, lo que refuerza la importancia de integrar el sistema hídrico y ambiental en el diagnóstico del PBOM.

6. Relación entre actividad industrial y núcleo urbano.

Una aportación plantea la conveniencia de eliminar o alejar actividades industriales próximas al núcleo urbano, cuestión que deberá analizarse desde la compatibilidad de usos, afecciones ambientales, movilidad pesada y relación entre áreas productivas y zonas residenciales.

7. Seguridad, transparencia y gestión municipal.

También aparecen aportaciones sobre mayor seguridad, transparencia administrativa, igualdad de trato entre particulares y empresas, y críticas relativas a la gestión municipal o al acceso al empleo público. Aunque algunas cuestiones exceden el contenido estrictamente urbanístico del PBOM, reflejan preocupaciones ciudadanas sobre gobernanza, confianza institucional y funcionamiento de los servicios públicos.

En conjunto, las respuestas abiertas refuerzan varias líneas ya detectadas en el resto del cuestionario: necesidad de mejorar infraestructuras y servicios básicos, ampliar y cuidar los espacios públicos, ordenar mejor la movilidad, facilitar vivienda asequible, compatibilizar actividad económica y calidad urbana, y prestar mayor atención al mantenimiento ambiental y urbano del municipio.



3.5.7. Síntesis inicial de resultados y cuestiones a considerar.

A partir de los resultados obtenidos en el cuestionario de participación ciudadana y de las cuestiones planteadas durante la jornada informativa y participativa de la Fase III, puede establecerse una primera lectura social sobre los principales problemas, necesidades y oportunidades que la ciudadanía, la Corporación Municipal y los agentes locales asocian al futuro PBOM de Guarromán.

Esta síntesis tiene carácter preliminar, en tanto que los canales de participación permanecen abiertos y las aportaciones podrán seguir completándose durante las fases posteriores del proceso. No obstante, los resultados obtenidos permiten identificar una serie de prioridades que deberán ser consideradas en la elaboración del diagnóstico y, especialmente, en la posterior definición del modelo general de ordenación.

Desde el punto de vista del perfil de las personas participantes, predominan las respuestas de residentes habituales en el municipio, especialmente del núcleo principal de Guarromán, aunque también se han recogido aportaciones vinculadas a otros núcleos y ámbitos del término municipal. Por edades, destaca la participación de población adulta, principalmente en los tramos comprendidos entre 20 y 40 años y entre 41 y 60 años. En cuanto al sexo, la participación presenta una presencia mayoritaria de mujeres, junto con una participación significativa de hombres. Esta composición permite disponer de una primera muestra de personas con vinculación directa y cotidiana con la realidad municipal.

a) Prioridades para el modelo de suelo rústico y urbano.

El primer gran bloque de cuestiones identificadas se relaciona con el futuro **modelo de suelo rústico y urbano**, entendido como la base para la clasificación del suelo, la delimitación del suelo urbano, la categorización del suelo rústico y la identificación de posibles ámbitos de transformación urbanística, mejora urbana, reforma interior o nueva urbanización.

En relación con el modelo urbano, una parte relevante de las respuestas considera que el lugar donde vive presenta problemas o necesita mejoras. Asimismo, se observa una posición favorable a permitir nuevos desarrollos urbanos que faciliten el crecimiento de Guarromán, o al menos un crecimiento moderado y controlado cuando resulte necesario. Esta lectura coincide con varias de las aportaciones formuladas durante la jornada, en la que se planteó la conveniencia de estudiar una mayor oferta residencial vinculada al tejido productivo local y a la capacidad del municipio para acoger población trabajadora.

La cuestión residencial aparece, por tanto, como una prioridad estratégica. Durante la jornada se puso de manifiesto la necesidad de valorar nuevos ámbitos de desarrollo residencial, incluyendo tipologías plurifamiliares de más de dos plantas que permitan hacer viable la ejecución de edificios con ascensor y ampliar la oferta de vivienda para trabajadores vinculados a los polígonos y áreas productivas del municipio. Esta demanda se relaciona directamente con el peso del tejido industrial y empresarial de Guarromán, especialmente en los ámbitos de Guadiel y Los Llanos.

También se planteó la posibilidad de estudiar **ámbitos preferentes para futuras actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización** en el entorno oriental del núcleo principal, tanto hacia el noreste como hacia el sureste. Estas posibles áreas deberán analizarse en fases posteriores atendiendo a su continuidad con la malla urbana, su capacidad de conexión con las infraestructuras existentes, su viabilidad de gestión, su afección sectorial y su coherencia con el modelo general del PBOM.

Junto a ello, se identificó la necesidad de **ajustar la delimitación del suelo urbano a la realidad física existente**, conforme a los criterios legales aplicables. Esta cuestión afecta tanto al núcleo principal como a determinados ámbitos consolidados o parcialmente urbanizados, y deberá abordarse desde el análisis técnico de la urbanización efectiva, la integración en la malla urbana, la disponibilidad de servicios y la adecuación a la regulación de la LISTA.

En cuanto al planeamiento vigente, se señalaron ámbitos que requieren una revisión específica. La Fase II del Sector 1 fue objeto de debate por su situación de urbanización incompleta y por las dificultades derivadas del tamaño de las parcelas, que pueden limitar la promoción residencial efectiva. En este entorno se apuntó, además, la posibilidad de valorar actuaciones de mejora urbana o dotacional, incluyendo eventuales equipamientos de interés municipal, como una residencia de mayores u otros servicios vinculados a la calidad de vida.

La actividad económica y productiva constituye otro eje central del modelo urbano. Las aportaciones de los agentes empresariales destacaron la importancia de **mantener y desarrollar los ámbitos 6A y 6B**, vinculados al **Polígono Industrial Guadiel**, cuyo Plan Parcial ha sido aprobado definitivamente, así como de estudiar posibles ámbitos preferentes de crecimiento hacia el norte de dicho polígono. También se planteó la necesidad de analizar la ampliación del **Polígono Industrial Los Llanos**, especialmente para aumentar la oferta de naves vinculadas a actividades agrícolas, servicios productivos y economía local.

Respecto a Zocueca y otros núcleos o ámbitos del municipio, las aportaciones apuntan a la necesidad de reconocer sus singularidades dentro del modelo territorial. En particular, se trató la situación de Zocueca y su relación con el núcleo principal de Guarromán, así como la conveniencia de analizar el ámbito urbanizable sectorizado de Finca Palomares, que no ha llegado a desarrollarse, valorando su posible tratamiento mediante instrumentos de adecuación ambiental y territorial si concurren las condiciones legales, físicas y funcionales necesarias.

En relación con las parcelaciones y asentamientos existentes en suelo rústico, las respuestas del cuestionario reflejan posiciones diversas. Parte de la ciudadanía considera que deberían regularizarse o legalizarse si resulta viable técnica y jurídicamente; otra parte defiende su integración para mejorar el acceso a servicios básicos sin que ello implique necesariamente su legalización; y también existen opiniones contrarias a su consolidación. Durante la jornada se incidió en la necesidad de diferenciar situaciones, evitando integrar en el modelo urbanístico aquellos ámbitos que no presenten condiciones para ello o que no vayan a tramitar instrumentos específicos. En estos casos, su identificación por el PBOM puede resultar útil para mejorar el conocimiento territorial y facilitar, cuando proceda, la aplicación de las herramientas de disciplina urbanística y restablecimiento de la legalidad.

En conjunto, este bloque permite concluir que el futuro PBOM deberá combinar una estrategia de ajuste y mejora del suelo urbano existente con una reflexión sobre nuevos ámbitos residenciales y productivos, **evitando crecimientos injustificados, pero reconociendo las necesidades derivadas del empleo, la vivienda, la actividad empresarial y la estructura real del municipio**.

b) Prioridades para las dotaciones, la infraestructura azul y verde y la ordenación del suelo rústico.

El segundo bloque de prioridades se vincula con las **dotaciones públicas, la infraestructura azul y verde, la protección del paisaje y la ordenación del suelo rústico**. En este ámbito confluyen las demandas relativas a equipamientos, zonas verdes, espacios libres, servicios técnicos, patrimonio, medio ambiente, caminos públicos, paisaje y categorías de protección.

Las dotaciones públicas aparecen como una materia especialmente relevante en las respuestas del cuestionario. La ciudadanía señala como prioritarios los equipamientos sanitarios, sociales y asistenciales, educativos, culturales, así como las zonas verdes y los espacios públicos. Estas preferencias deberán contrastarse con el análisis técnico de suficiencia, localización, accesibilidad y funcionalidad de los equipamientos existentes, tanto en el núcleo principal de Guarromán como en los núcleos menores.

Durante la jornada también se planteó la necesidad de disponer de un **nuevo espacio para feria o recinto ferial**, capaz de resolver adecuadamente las necesidades vinculadas a eventos municipales y actividades colectivas. Esta cuestión deberá integrarse en el análisis del sistema dotacional, valorando posibles localizaciones, accesibilidad, compatibilidad de usos, relación con el núcleo urbano y capacidad para prestar servicio al conjunto de la población.

En materia de infraestructuras y servicios técnicos, las respuestas muestran una valoración dividida entre aceptable y deficiente. Las prioridades se concentran en la mejora de la red eléctrica, la renovación de la red de saneamiento y alcantarillado, las telecomunicaciones y conectividad, y el abastecimiento de agua potable. Estas cuestiones deberán ser objeto de análisis específico en la Memoria de Información y Diagnóstico, especialmente en relación con la capacidad de las redes actuales para atender tanto las necesidades existentes como las previsiones razonables de crecimiento residencial, dotacional y productivo.

La infraestructura azul y verde deberá construirse a partir de una lectura integrada del suelo rústico, los caminos públicos, los espacios libres, los cauces, el paisaje, el patrimonio y los elementos ambientales de interés. Las respuestas muestran especial interés por la preservación de caminos públicos y senderos, la protección del paisaje y del entorno natural, el fomento de la actividad agrícola y ganadera, y la reducción de la pérdida de biodiversidad. Estas prioridades deberán orientar la categorización del suelo rústico y la identificación de ámbitos con valores paisajísticos, ambientales, patrimoniales o funcionales que deban ser preservados por la ordenación urbanística.

En materia de cambio climático, las principales preocupaciones se vinculan al **aumento de temperaturas extremas, la mayor frecuencia de sequías, la contaminación de acuíferos y la pérdida de biodiversidad**. Por ello, el futuro modelo de ordenación deberá incorporar criterios de adaptación climática, mejora del arbolado y de las zonas verdes, protección de recursos hídricos, reducción de vulnerabilidades ambientales y compatibilidad entre usos productivos, energías renovables y conservación del paisaje.

El patrimonio histórico, cultural y etnológico aparece igualmente como un valor a considerar dentro de este bloque. La ciudadanía valora mayoritariamente de forma positiva su estado de conservación, aunque también se detectan opiniones que lo consideran mejorable. Entre los elementos que se identifican como necesitados de mayor atención destacan el patrimonio arquitectónico, el patrimonio etnológico, los conjuntos urbanos históricos de Guarromán y Zocueca, el patrimonio religioso y el patrimonio arqueológico.

Esta cuestión deberá integrarse en el diagnóstico patrimonial y en la futura delimitación de bienes y espacios que deban ser preservados por la ordenación urbanística.

En el caso de Zocueca, la participación apunta a la necesidad de prestar especial atención a sus valores históricos, paisajísticos y territoriales. Su relación con el núcleo principal, su entorno rural y su posible papel dentro de la infraestructura azul y verde deberán analizarse de forma específica. En otros ámbitos como **Martín Malo, El Altico, Ventorrillo o entornos diseminados, el diagnóstico deberá valorar si existen déficits dotacionales, problemas de accesibilidad, necesidades de servicios o valores territoriales que deban ser reconocidos en la ordenación**, aunque las aportaciones recibidas hasta la fecha no permitan extraer conclusiones individualizadas tan precisas como para el núcleo principal y Zocueca.

En conjunto, este bloque evidencia que el PBOM deberá atender simultáneamente a la mejora de las dotaciones y servicios urbanos, la protección del patrimonio, la ordenación del suelo rústico y la configuración de una infraestructura azul y verde adaptada a la escala de Guarromán. La futura ordenación deberá equilibrar la protección de los valores territoriales y paisajísticos con la funcionalidad ordinaria del municipio y las demandas de nuevos equipamientos y espacios públicos.

c) Prioridades para la articulación territorial, la movilidad y las infraestructuras de conexión.

El tercer gran bloque de resultados se relaciona con la **articulación territorial**, entendida como el sistema de movilidad, accesibilidad, infraestructuras viarias y conexiones entre núcleos, áreas productivas y territorio. En el caso de Guarromán, esta cuestión adquiere especial importancia por la presencia de la A-4, la antigua N-IV, los polígonos industriales, los núcleos menores y la dependencia funcional del vehículo privado.

Las respuestas del cuestionario ponen de manifiesto la **necesidad de mejorar y mantener las aceras, reforzar el transporte público, aumentar la oferta de aparcamiento y mejorar la conexión entre núcleos y con la autovía**. También se observa una posición favorable a que la movilidad sostenible tenga un papel relevante, aunque equilibrado con la movilidad motorizada, atendiendo a la estructura territorial del municipio y a la dificultad de sustituir completamente el uso del vehículo privado en un municipio de baja densidad y con núcleos dispersos.

La **movilidad peatonal aparece como una cuestión relevante en el núcleo principal de Guarromán**, especialmente en relación con el estado de las aceras, la accesibilidad universal, la seguridad de los recorridos y la calidad del espacio público. En este sentido, el PBOM deberá considerar no solo la jerarquía viaria y la conexión entre ámbitos, sino también la mejora de las condiciones urbanas de desplazamiento cotidiano.

La conexión entre el núcleo principal, Zocueca, Aldea de los Ríos, Martín Malo, El Altico, Ventorrillo y otros enclaves del término municipal deberá analizarse desde una perspectiva territorial. La participación no ofrece todavía una lectura diferenciada para cada uno de estos núcleos, pero sí permite identificar una preocupación general por la conectividad, el acceso a servicios y la relación entre asentamientos, áreas productivas y carreteras principales.

En relación con la actividad económica, la articulación territorial se vincula directamente con la capacidad de funcionamiento de los polígonos Guadiel y Los Llanos.

Las aportaciones empresariales pusieron de manifiesto la necesidad de reforzar la conectividad, estudiar la ampliación de áreas productivas y garantizar una adecuada relación entre accesos, movilidad pesada, servicios urbanos y posibles crecimientos. La mejora de la oferta residencial para trabajadores aparece también conectada con este bloque, ya que la articulación entre vivienda, empleo y movilidad constituye una de las claves del futuro modelo urbano y territorial.

El papel de la A-4 y de la antigua N-IV deberá ser objeto de una lectura específica. Por un lado, estas infraestructuras constituyen un factor de oportunidad para la actividad económica, la logística y la localización empresarial. Por otro, generan condicionantes de accesibilidad, barrera, servidumbres, tráfico y ordenación de bordes urbanos que deberán integrarse en el modelo general de ordenación.

Por tanto, el bloque de articulación territorial deberá abordar la movilidad no solo como una cuestión de tráfico o aparcamiento, sino como una estructura de relación entre núcleos, áreas productivas, espacios dotacionales, suelo rústico e infraestructuras supramunicipales. Esta lectura será fundamental para definir la red viaria estructurante, las directrices de mejora de accesibilidad, las conexiones entre núcleos y la integración de los ámbitos de crecimiento residencial y productivo.

d) Conclusión general de la participación de Fase III.

De forma integrada, la participación, las consultas previas y el contraste municipal desarrollados durante la Fase III han permitido completar la definición del **Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico** del PBOM de Guarromán, incorporando tanto las aportaciones derivadas de la jornada informativa y participativa como la información sectorial recibida de las administraciones consultadas.

En primer lugar, se ha reforzado la necesidad de **revisar el modelo de suelo urbano y rústico** desde una perspectiva ajustada a la realidad física y funcional del municipio. Esta revisión se ha traducido en una delimitación más precisa del suelo urbano, en el ajuste de determinados bordes y traseras de parcela, en la reconsideración de ámbitos procedentes del planeamiento vigente y en una lectura más rigurosa de las situaciones existentes en suelo rústico, especialmente en el entorno de Zocueca y del embalse.

En segundo lugar, la Fase III ha permitido concretar la **orientación de los nuevos ámbitos residenciales y productivos**. Las aportaciones recibidas han contribuido a configurar una propuesta más contenida y flexible, evitando una programación rígida de los crecimientos y permitiendo que determinados ámbitos preferentes puedan desarrollarse de forma progresiva. En particular, se ha reforzado la conveniencia de ordenar el crecimiento residencial del borde nororiental del núcleo principal mediante un ámbito preferente unitario, capaz de integrar el antiguo SUNC-2, admitir desarrollos parciales sucesivos, incorporar tipologías plurifamiliares y reservar una pieza verde de mayor centralidad.

En tercer lugar, se constata la **importancia de mejorar la red de dotaciones, equipamientos y espacios libres**. Durante el proceso de contraste se valoraron positivamente propuestas como la previsión de un nuevo equipamiento sanitario de mayor capacidad en el ámbito del antiguo Mercado de Abastos, la posible recualificación del actual consultorio para usos sociales o comunitarios, la incorporación de un equipamiento asistencial para personas mayores, la ampliación del cementerio municipal y la previsión de espacios libres y zonas verdes vinculados a los nuevos ámbitos de crecimiento y a la mejora de la ciudad existente.

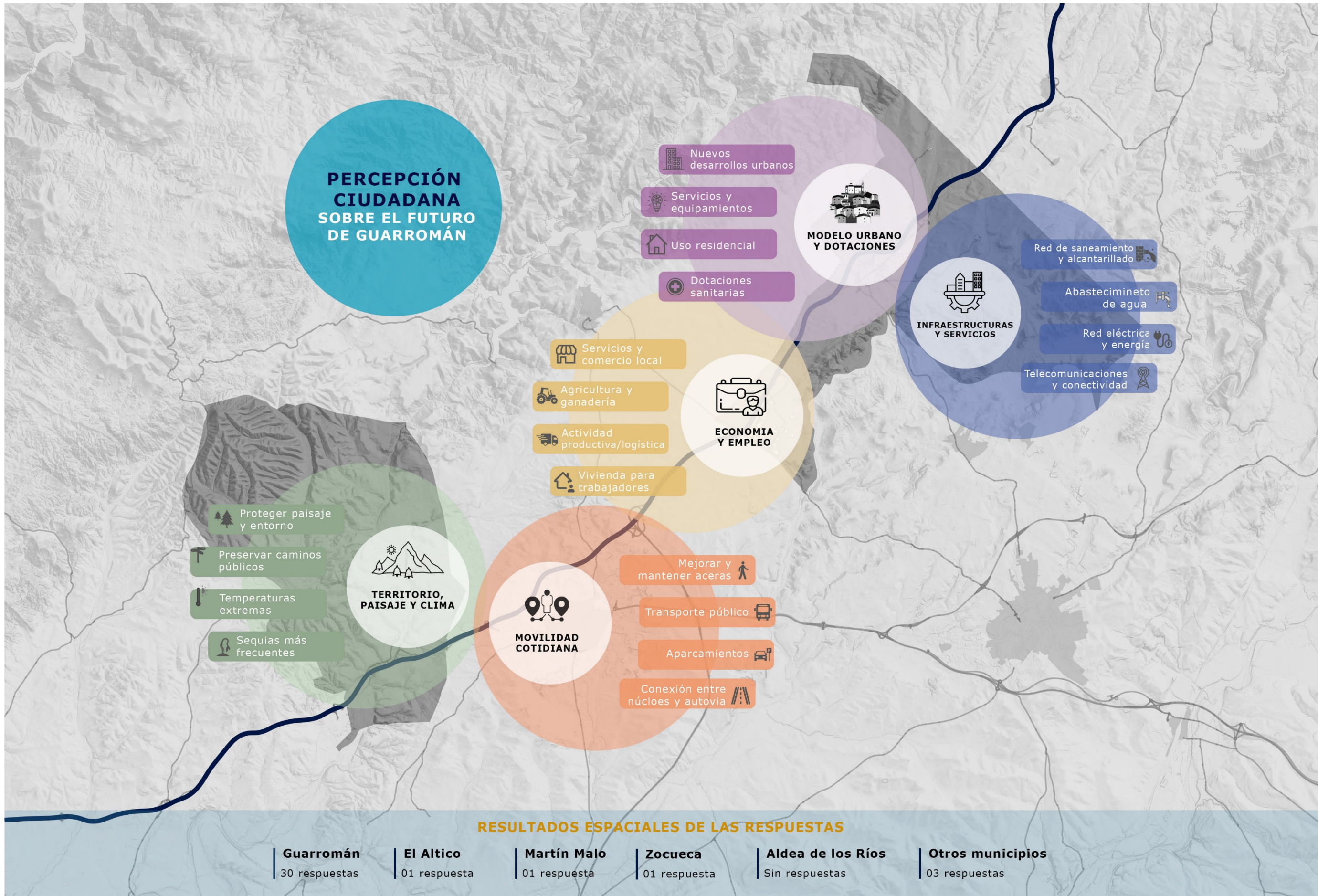
En cuarto lugar, los **informes sectoriales recibidos han permitido reforzar la coherencia técnica y jurídica** de la propuesta, especialmente en materia de delimitación municipal, salud, telecomunicaciones, medio ambiente, vías pecuarias, montes públicos, calidad ambiental, derechos mineros, dominio público hidráulico y vivienda. Sus contenidos han sido considerados en la delimitación y categorización del suelo rústico, en la identificación de afecciones sectoriales, en la protección de cauces y espacios naturales, en la evaluación de impacto en salud y en la integración de criterios vinculados a infraestructuras y servicios.

En quinto lugar, **el suelo rústico, el patrimonio, el paisaje, los caminos públicos, las vías pecuarias, los cauces y el entorno del embalse de Zocueca se consolidan como elementos estructurantes del modelo**. La participación y las consultas han reforzado la necesidad de preservar estos ámbitos mediante categorías de protección y preservación, evitando procesos de ocupación dispersa y favoreciendo su integración dentro de la infraestructura verde y azul del municipio. En sexto lugar, la actividad económica y productiva se mantiene como uno de los ejes centrales del PBOM. La propuesta resultante refuerza el papel de Guadiel y Los Llanos, mantiene las actuaciones productivas en ejecución, identifica ámbitos preferentes de crecimiento productivo y vincula esta estrategia con la necesidad de mejorar la oferta residencial, los servicios urbanos, la movilidad cotidiana y la relación entre empleo y calidad urbana.

Por último, la **movilidad y la articulación territorial aparecen como materias esenciales** para la ordenación futura. Las aportaciones realizadas han contribuido a incorporar directrices de movilidad activa, mejora de la accesibilidad peatonal y ciclista, conexión entre núcleos, relación con los espacios productivos, previsión de aparcamientos estratégicos y refuerzo de la Avenida de Andalucía como eje urbano estructurante.

En consecuencia, los resultados de la participación y de las consultas de la Fase III constituyen una base relevante para la formulación del Avance del PBOM. Las aportaciones recibidas no sustituyen el análisis técnico ni predeterminan las soluciones definitivas de ordenación, pero sí han permitido ajustar la propuesta, orientar la selección de la alternativa de referencia y reforzar la coherencia entre el modelo urbanístico planteado, las necesidades municipales, los informes sectoriales y las cuestiones trasladadas durante el proceso de participación.

Como puede observarse, las aportaciones ciudadanas se concentran especialmente en la mejora de la base funcional del municipio, la necesidad de ordenar el crecimiento urbano, el refuerzo de la actividad económica y productiva, la mejora de la movilidad cotidiana y la protección del suelo rústico, el paisaje y los recursos ambientales. Estas cuestiones se desarrollan a continuación de forma agrupada, atendiendo a su incidencia en el futuro modelo de ordenación.





www.pbomguarroman.es